



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2023

 Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	FIRMANTE ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA) REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)	NIF/CIF ****129** ****314**	FECHA Y HORA 15/03/2023 12:39:21 CET 15/03/2023 12:41:29 CET
	CÓDIGO CSV 13116bc348e4deb8dc5e3d4a11fe2863ccc1ba92	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

 Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	FIRMANTE AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	NIF/CIF P1402100J	FECHA Y HORA 15/03/2023 13:12:28 CET
	CÓDIGO CSV 91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

 Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	FIRMANTE AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	NIF/CIF P1402100J	FECHA Y HORA 11/04/2023 09:05:14 CET
	CÓDIGO CSV 88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	



ÍNDICE

1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2023:

- 1) PRESUPUESTO 2023
- 2) MEMORIA DE LA PRESIDENTA DEL IMTUR
- 3) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2022 A 31/12/2022
- 4) ANEXO DE PERSONAL
- 5) PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
- 6) ANEXO DE INVERSIONES
- 7) INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO
- 8) BASES DE EJECUCIÓN

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA) REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)		****129** ****314**
	CÓDIGO CSV 13116bc348e4deb8dc5e3d4a11fe2863ccc1ba92	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA		P1402100J 15/03/2023 13:12:28 CET
	CÓDIGO CSV 91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA		P1402100J 11/04/2023 09:05:14 CET
	CÓDIGO CSV 88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	



1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2023.



FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

13116bc348e4deb8dc5e3d4a11fe2863ccc1ba92

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:29 CET



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



1. PRESUPUESTO 2023

1.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2023
ÓRGANOS DE GOBIERNO			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
4320	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	37.062,94
4320	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO PUESTO	5.930,07
4320	10102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO OBJETIVOS	10.006,99
4320	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	62.011,67
4320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	36.531,45
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			151.543,12
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4320	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.500,00
4320	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	61.600,00
4320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
4320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	20.000,00
4320	23000	DIETAS PRESIDENCIA	7.500,00
4320	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
4320	23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	3.000,00
4320	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	7.500,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			119.100,00
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4320	48001	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA (HOSTECOR)	10.000,00
4320	48005	ASOCIACIÓN ORGANIZADORA DE CONGRESOS DE CÓRDOBA	10.000,00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			20.000,00
CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES			
4320	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.662,30
4320	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.718,50
4320	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.448,33
SUBTOTAL INVERSIONES REALES			10.829,13
TOTAL ÓRGANOS DE GOBIERNO			301.472,25



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

13116bc348e4deb8dc5e3d4a11fe2863ccc1ba92

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:29 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (Administración - Análisis - Gestión)			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
4321	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS - SUELDOS GRUPO C1	25.341,32
4321	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS - SUELDOS GRUPO C2	23.525,85
4321	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	22.578,62
4321	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	182.657,45
4321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	80.209,48
4321	16205	SEGUROS DE PERSONAL	250,00
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			334.562,72
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4321	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.050,00
4321	21300	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.740,00
4321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.500,00
4321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	9.256,50
4321	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
4321	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.150,00
4321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.130,00
4321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.500,00
4321	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	778,05
4321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.778,05
4321	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.600,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			53.482,60
CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS			
4321	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS			10.000,00
CAPÍTULO V - FONDO DE CONTINGENCIA			
9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	25.000,00
SUBTOTAL FONDO DE CONTINGENCIA			25.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES			423.045,32



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

13116bc348e4deb8dc5e3d4a11fe2863ccc1ba92

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:29 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (Información - Congresos - CRV)			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	295.337,70
4322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	94.023,61
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	37.823,75
4323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.876,66
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			439.061,72
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	21219	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.800,00
4322	22104	VESTUARIO	500,00
4322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
4322	22700	LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.000,00
4322	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	157.344,10
4322	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
4322	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
4323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.000,00
4323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.668,67
4323	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
4323	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y REY HEREDIA 22			
4324	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	71.390,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			276.802,77
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	48001	UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	40.000,00
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	7.145,00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			47.145,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			763.009,49



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

13116bc348e4deb8dc5e3d4a11fe2863ccc1ba92

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:29 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN (Promoción y Redes)			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
PROMOCIÓN			
4325	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	99.982,29
4325	16000	SEGURIDAD SOCIAL	31.394,44
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			131.376,73
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
PROMOCIÓN			
4325	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21.785,92
4325	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	287.685,79
4325	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	18.000,00
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	16.931,88
4325	22710	MATERIAL PROMOCIONAL	30.214,08
4325	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	9.852,20
4325	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	13.000,00
4325	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	12.000,00
REDES Y PATRIMONIO			
4326	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.740,00
4326	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000,00
4326	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	139.682,40
4326	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	48.124,99
4326	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	255.791,67
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			881.808,93
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
REDES Y PATRIMONIO			
4326	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	94.264,46
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			94.264,46
TOTAL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y REDES			1.107.450,12
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			2.594.977,18



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

13116bc348e4deb8dc5e3d4a11fe2863ccc1ba92

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:29 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES 2023
CAPÍTULO III - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
39903	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN CÓRDOBA VISIÓN	850,00
39904	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN CÓRDOBA IN TOUR	50,00
39907	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN GESTIÓN TURÍSTICA Y EVENTOS	1.100,00
39908	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN KONEXIÓN TOUR	450,00
39910	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN CÓRDOBA EMBRUJADA	700,00
39912	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN AUTOCARES BRAVO	8.300,00
39914	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN ARTENCÓRDOBA	600,00
39917	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN OWAY TOUR	20,00
39918	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN EVENTOUR	2.500,00
39919	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN ENCORDOBATE	0,00
39925	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN CÓRDOBA INCOMING	0,00
39927	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN CÓRDOBA ACCESIBLE	250,00
39937	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN - AMEDINA	100,00
39938	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN - CORDOBESA DE ECOTURISMO	30,00
39939	COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN - CÓRDOBA ÚNICA	30,00
39940	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN - MARÍA DE MIGUEL PELÁEZ	0,00
39941	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN - GUIACOR	0,00
39942	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN - AL-ÁNDALUS	0,00
TOTAL TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		14.980,00
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
40000	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	2.569.168,05
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.569.168,05
CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
70000	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	10.829,13
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.829,13
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.594.977,18



FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA)
 REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

13116bc348e4deb8dc5e3d4a11fe2863ccc1ba92

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
 ****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
 15/03/2023 12:41:29 CET



Hacienda electrónica local y provincial
 DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
 DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

13116bc348e4deb8dc5e3d4a11fe2863ccc1ba92

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f4d000fdeb9d65447e7484e1674beb716b0864e0d0c7215ece4b635d08d1ae36a711f8d09ca2c6abd99
fcd08419fec41dea34c51ff86b487b4bab6ce2c2f62

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000014833486

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2023 12:20:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 13116bc348e4deb8dc5e3d4a11fe2863ccc1ba92

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Hash: 21382079b70d5f846c2b2d27dea1b4903237866b79271776533aa4205d140b189a6e95314cd8e8c63d44831427db60067694da03167216312434827502d926680 | PÁG. 9 DE 59

INSDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 9 DE 9

Hash: 85aecfcc96bd40668419728796a8a8d0d798b71d139adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4ed6cb6ebce160deccaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 9 DE 113

2. MEMORIA

El Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2023 asciende a la cantidad de **2.594.977,18 euros**, lo cual supone un incremento de un 0,93% en relación al último Presupuesto anual aprobado, esto es, el correspondiente al ejercicio 2022: esta variación en términos absolutos es de 23.833,18 euros.

La modificación referida en el volumen total de los créditos y de los ingresos presupuestarios para 2023 tiene su origen en unas mayores previsiones de ingresos, tanto de corriente como de capital, tal y como se recoge a continuación y más detalladamente en el informe económico-financiero que acompaña a este Presupuesto.

En relación al Estado de Ingresos, se mantiene y actualiza la previsión de ingresos del Capítulo III – Tasas, precios públicos y otros ingresos¹, recurso éste que había desaparecido en el Presupuesto del año 2021 como resultado de las consecuencias de la pandemia provocada por el coronavirus “SARS-COV-2” y que había vuelto a aflorar en el Presupuesto para el año 2022 habida cuenta las circunstancias más favorables que propiciaron, en su conjunto, un importante aumento del número de turistas en todo el territorio nacional, circunstancia ésta que también se puso de manifiesto en nuestra ciudad, con un incremento del número de visitantes, acumulado a noviembre de 2021, del 56,11% respecto al mismo periodo de 2020¹, fecha en que se elaboró el anteproyecto de Presupuestos 2022. Dichas previsiones han sido ampliamente superadas a lo largo del año 2022, habiéndose reconocido derechos por este concepto con un diferencial positivo del 89,71%; el turismo se recupera, es un hecho, el incremento de visitantes a nuestra ciudad en relación a 2021 ha sido del 68,29%². Así pues, en el presente anteproyecto, se actualizan al alza las previsiones iniciales por “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, si bien de una forma sumamente prudente, como corresponde en la estimación de ingresos y como medida de cautela hasta que el sector turístico se pueda considerar asentado en niveles prepandemia; no se puede olvidar, por otra parte, los altos valores de inflación que se repiten mes tras mes y la crisis energética que ha traído como consecuencia la situación en Ucrania.

El Capítulo IV de Transferencias Corrientes corresponde íntegramente a la transferencia anual del Ayuntamiento de Córdoba (2.569.168,05 euros), necesaria para acometer el Plan de Actuación 2023 del IMTUR y para sostener sus gastos estructurales (Órganos de Gobierno, Servicios Generales y Personal); experimenta un incremento del 0,39% en relación a 2022 (10.074,05 euros)³.

En cuanto al Capítulo VII - Transferencias de Capital, que no tenía consignación en el Presupuesto de 2022, ahora figura con unas previsiones iniciales de 10.829,13 euros⁴, necesarios para financiar las inversiones que se han presupuestado en el Capítulo VI del Estado de Gastos.

Así pues, la distribución por Capítulos económicos del Presupuesto para 2023 y su comparativa con 2022, desde el punto de vista de los ingresos es la siguiente:

¹ INE – Encuesta de ocupación hotelera

² INE / IAE / Elaboración IMTUR – Encuesta de ocupación hotelera

³ Oficio del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria – Ayuntamiento de Córdoba (CSV 731743dacf62b39500bc155a912b357c7fde5a7f)

⁴ Oficio del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda (CSV c9cbb454372b9e3fbb88b4abdf11bdfa239e)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:26:16 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



AÑO 2023 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.980,00	0,58%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.569.168,05	99,01%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.829,13	0,42%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL		2.594.977,18	100,00%

PRESUPUESTO DE INGRESOS				VARIACIÓN	
CAPÍTULO	2023	2022	EUROS	%	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.980,00	12.000,00	2.980,00	24,83%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.569.168,05	2.559.094,00	10.074,05	0,39%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.829,13	0,00	10.829,13	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
TOTAL		2.594.977,18	2.571.094,00	23.883,18	0,93%

En cuanto al Estado de Gastos, los cuadros que figuran a continuación muestran el peso de cada Capítulo en el total del Presupuesto y la variación que han experimentado en comparación con el año 2022:

AÑO 2023

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	GASTOS DE PERSONAL	1.056.544,29	40,71%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.331.194,30	51,30%
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	0,39%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.409,46	6,22%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,96%
VI	INVERSIONES REALES	10.829,13	0,42%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL		2.594.977,18	100,00%



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:26:16 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

PRESUPUESTO DE GASTOS			Variación		
CAPÍTULO	2023	2022	EUROS	%	
I	GASTOS DE PERSONAL	1.056.544,29	1.007.404,68	49.139,61	4,88%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.331.194,30	1.208.039,32	123.154,98	10,19%
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	7.000,00	3.000,00	42,86%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.409,46	323.650,00	-162.240,54	-50,13%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	10.829,13	0,00	10.829,13	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
		2.594.977,18	2.571.094,00	23.883,18	0,93%

Capítulo I – Gastos de Personal:

Este Capítulo, que es objeto de un análisis más detallado en el Anexo de Personal, presenta como principal novedad la modificación que ha experimentado la Plantilla a consecuencia de la aprobación y desarrollo de un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PORH) en la entidad, aprobado por el Consejo Rector del IMTUR con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 20/2022, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en sesión extraordinaria de 18 de mayo de 2022 (CSV e056d2560df3353b56c964aea957ea3ea492e668) y autorizado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2022, y del que se ha derivado, entre otros, la referida modificación de la Plantilla, de suerte tal que en la misma figuran ahora cada una de las plazas identificadas con su código, grupo/subgrupo, clasificación y categoría (funcionarios) o código y denominación (laborales). La práctica totalidad de la plantilla es de naturaleza funcional, siendo laborales únicamente los ordenanzas, lo cual está en consonancia con lo establecido en los Estatutos del IMTUR, en los que se determina que "La Agencia estará integrada mayoritariamente por personal funcionario, siendo una excepción la creación de plazas y puestos que puedan ser cubiertos por personal laboral y que responderán a la excepciones permitidas por la normativa vigente en cada momento,,,". La modificación de la Plantilla no ha conllevado variación alguna desde un punto de vista económico.

El referido PORH aborda no sólo la modificación de la plantilla sino así mismo la necesidad de acometer diversas actuaciones en materia de personal, que son las siguientes:

- Aplicación al todo el personal del IMTUR de la disposición adicional sexta de la referida Ley 20/2022, con el consiguiente impulso de un proceso de estabilización en consonancia con lo establecido en dicha Ley y en las resoluciones que sobre esta materia ha aprobado el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, entre otros.
- Aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2022, que incluye las plazas en estabilización y las plazas vacantes.
- Aprobación de las convocatorias de todas las plazas ocupadas por personal laboral indefinido no fijo (estabilización): estos procedimientos, ocho en total, se encuentran en curso a la presente fecha, existiendo la obligación impuesta por la Ley 20/2022 de que estén concluidos a 31/12/2024.
- Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del IMTUR (RPT) así como de la correspondiente Valoración de Puestos de Trabajo (VPT), que no existen en esta Agencia.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:26:16 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET




La Plantilla presupuestaria que acompaña a este anteproyecto de Presupuestos para 2023 abarca las remuneraciones de todos los empleados del IMTUR, incluidas las plazas del Gerente y las vacantes de un/a Secretario/a de Gerencia, un/a Auxiliar Administrativo y un/a Ordenanza. No se prevé la creación de ninguna plaza nueva en el año 2023.

El sumatorio de los Gastos de Personal se eleva a 1.056.544,29 euros, lo que supone que se produce un aumento en relación a 2022 del 4,88% (49.139,61 euros); la justificación de este incremento se recoge así mismo en el Anexo de Personal. No obstante cabe destacar en esta Memoria que si bien y aparte otras variables que se han tenido en cuenta, un 4,88% es superior al 3,5% de subida salarial máxima prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, lo cierto es que dado que en 2022 se aprobó una subida salarial adicional del 1,5% en el Sector Público (Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía) que, obviamente, no estaba reflejada en los créditos iniciales del Capítulo I del Presupuesto de 2022 (2,5% según Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022), comparativamente con los créditos iniciales el incremento es del 4,88%; no así sobre los salarios consolidados a 31/12/2022, en cuyo caso la subida aplicada sí es del 3,5% máximo que marca la Ley 31/2022.

Por último señalar que se incluye una dotación presupuestaria igual a la consignada en 2022 y ejercicios precedentes, pero, en 2023, para dar soporte no a la negociación colectiva sino a las necesidades que puedan surgir con ocasión de la elaboración y de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Valoración de Puesto de Trabajo, y ello tenido en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles incrementos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se estimen apropiados, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo I, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes ya consolidados, más la subida salarial a que se ha hecho referencia.

Capítulo II – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:

El montante de los gastos destinados a cubrir la contratación del suministro de bienes y/o servicios, basado en las estimaciones de necesidades realizadas por los distintos responsables de las Áreas en que se estructura el IMTUR, asciende a la cantidad de 1.331.194,30 euros y, por tanto, aumenta un 9,25% en relación a 2022, esto es, 123.154,08 euros. Según los distintos Programas en que se estructura el IMTUR, las variaciones son las siguientes:

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)	****718**	15/03/2023 12:26:16 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121	https://sede.cordoba.es	

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	15/03/2023 13:12:28 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1	https://sede.cordoba.es	

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	11/04/2023 09:05:14 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295	https://sede.cordoba.es	



		CAPÍTULO II		
PROGRAMA		2022	2023	DIFERENCIA
4320	Órganos de Gobierno	119.100,00	119.100,00	0,00
4321	Servicios Generales	142.554,24	53.482,60	-89.071,64
4322	Información	186.600,91	182.144,10	-4.456,81
4323	MICE	44.268,67	23.268,67	-21.000,00
4324	CRV	10.000,00	71.390,00	61.390,00
4325	Promoción	311.000,00	409.469,87	98.469,87
4326	Redes y Patrimonio	394.515,50	472.339,06	77.823,56
		1.208.039,32	1.331.194,30	123.154,98
				9,25%

A grandes rasgos, las diferencias con el ejercicio 2022 se explican por lo siguiente:

- Órganos de Gobierno: este Programa no experimenta variación alguna, manteniéndose su consignación en 119.100,00 euros.
- Servicios Generales: tiene lugar una importante disminución de sus créditos iniciales, que pasan a ser de 53.482,50 euros en lugar de los 142.551,24 euros de 2022 (-62,48%), siendo las aplicaciones afectadas las siguientes:
 - Aplicaciones con una fuerte reducción en su consignación: arrendamientos de equipos para procesos de información, material de oficina no inventariable, servicios de telecomunicaciones, dietas y locomoción del personal no directivo, otras indemnizaciones, otros gastos diversos y otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
 - Aplicaciones que dejan de tener consignación en 2023: arrendamientos de edificios y otras construcciones y reparación, mantenimiento y conservación de los mismos, papelería corporativa, energía eléctrica, comunicaciones postales, primas de seguros, limpieza y aseo, seguridad y otros suministros.
 - La única aplicación que experimenta incremento es trabajos y estudios técnicos, con origen en los servicios prestados por el Área de Administración y el Área de Análisis.
- Información: desde un punto de vista global la consignación de crédito es prácticamente igual a la de 2022 si bien, a un nivel más detallado, se observa un fuerte incremento en trabajos y estudios técnicos y reparaciones, mantenimiento y conservación de otro inmovilizado material y la eliminación de previsión en arrendamientos, energía eléctrica e impuestos locales.
- MICE: se reduce en 21.000,00 euros de reuniones, conferencias y cursos y otros trabajos realizados por otras empresas.
- CRV: la diferencia fundamental con el ejercicio 2022 es la consignación de 71.390,00 euros para la realización de un espectáculo flamenco en la terraza de este espacio, así como la eliminación de los 10.000,00 euros previstos para otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
- Promoción: los créditos de este Programa pasan de 311.000,00 euros en 2022 a 409.469,87 euros en 2023. Todas las aplicaciones, en este caso, experimentan un incremento, siendo destacables los relativos a los gastos para comisiones de servicio



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:26:16 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281fd808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



(dietas y locomoción), actividades culturales y turísticas y material promocional. Como novedad, los 21.785,92 euros destinados al alquiler de un espacio propio en FITUR y los 16.931,88 euros para estudios y trabajos técnicos.

- **Redes y Patrimonio:** en lo que a este Programa se refiere, el crecimiento global es del 24,99%, con una fuerte subida del crédito para actividades culturales y turísticas y otros gastos diversos (107.807,39 euros) y la inclusión de 25.740,00 euros para publicidad y propaganda. No obstante, se reducen los empleos destinados a reuniones, conferencias y cursos y otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (-40.723,83 euros) y no se consigna crédito para cánones, estudios y trabajos técnicos y dietas y locomoción del personal no directivo (-15.000,00 euros).

Capítulo III – Gastos financieros:

Los gastos financieros en el IMTUR se derivan de comisiones bancarias con origen bien en la actividad de intermediación en la comercialización de productos y/o servicios de interés turístico de terceros que desarrolla esta Agencia, bien por los saldos medios en cuentas corrientes a la vista de que es titular. En 2022, los créditos iniciales por este concepto fueron de 7.000,00 euros; no obstante y ante la evolución que fueron experimentando las obligaciones reconocidas por este concepto a lo largo del ejercicio, mediante Suplemento de Crédito se consignaron 3.000,00 euros adicionales en previsión de que los referidos créditos iniciales resultaran insuficientes.

Tenida en cuenta la realidad de la reactivación del sector turístico, se ha considerado más acertado fijar unos créditos iniciales de 10.000,00 euros por este concepto, que es el montante de los créditos totales del mismo al cierre del ejercicio 2022, al objeto, en su caso, de evitar tener que recurrir a una posterior modificación presupuestaria como la que fue necesario acometer en la anualidad de 2022.

Capítulo IV – Transferencias Corrientes:

En este Capítulo están recogidas, de un lado, las cuotas o cánones a los que el IMTUR está obligado como consecuencia de su pertenencia a distintas asociaciones, redes, grupos, etc..., y, de otro lado, las líneas que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

Por lo que respecta a las cuotas y/o cánones a atender por el IMTUR, son los siguientes:

2023			
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
4323	Canon Red de Ciudades de Cine Andalucía Film Commission	3.630,00	7.145,00
	Cuota Spain Convention Bureau	3.515,00	
4326	Cuota GCPHE	60.000,00	94.264,46
	Cuota Red de Juderías	18.000,00	
	Cuota de de Ciudades AVE	7.000,00	
	Cuota Rubero	7.764,46	
	Cuota Ruta del Vino	1.500,00	
		101.409,46	



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:26:16 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



Como novedad en 2023, la cuota la Red de Juderías que se reduce en 4.500,00 euros, la cuota Rubero (Ruta Bético-Romana) que se incrementa en 2.764,46 euros, la cuota de Avintur que desaparece y la cuota de la Ruta del Vino que sube a 1.500,00 euros/año.

En cuanto a las subvenciones previstas, ascienden a un total de 60.000,00 euros y su detalle se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones (Apartado 5), siendo lo más significativo en el presente anteproyecto la desaparición de las dos líneas subvenciones en régimen concurrencia competitiva que en el pasado año se incluyeron por una cantidad total de 170.000,00 euros, y ello en consonancia con lo acordado por el Consejo Rector del IMTUR en sesión extraordinaria y urgente de 12 de septiembre de 2022 (CSV fe7de766150c976a34c2064b3135a7a88ce27a3e) y por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2022 (CSV 2430017928619db73f5f69d34b00955888b91305), esto es, la eliminación de dichas líneas de subvenciones al objeto de que las mismas pasasen a ser tramitadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba - IMDEEC, y ello por haberse considerado que se trata del Organismo del entorno del Ayuntamiento de Córdoba más idóneo para la tramitación de esta tipología de subvenciones.

Tampoco se recoge la subvención a la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Córdoba (APIT) que, habiendo figurado en el Presupuesto de 2022, no llegó a tramitarse.

Así pues, únicamente han quedado reflejadas en el Capítulo IV de gastos tres subvenciones nominativas excepcionales:

- Universidad de Córdoba – UCO Idiomas
- Asociación de Hostelería de Córdoba – HOSTECOR
- Asociación Organizadora de Congresos de Córdoba

En cuanto a la subvención a la Universidad de Córdoba – UCO Idiomas (40.000,00 euros), resulta evidente que el mercado turístico local ha sufrido un gran auge en los últimos años, siendo cada vez más el porcentaje de visitantes extranjeros que acuden a nuestra ciudad; sin embargo, numerosos estudios señalan la necesidad de mejorar las competencias en lenguas extranjeras adaptadas al trato al turista en segmentos tales como restauración, taxistas, seguridad, comercio, etc y en lenguas menos comunes como pudieran ser alemán, árabe o chino. El Programa "PROLINGUATUR", ideado desde la Universidad de Córdoba en el contexto de su cátedra Córdoba Ciudad Mundo, tiene por objetivo el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo.

El IMTUR, conocedor de estas necesidades y siendo consciente de su papel como agente dinamizador del sector turístico, entiende que la firma del Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo del Programa "Prolinguatur" de la Universidad de Córdoba es especialmente interesante para poder desarrollar más eficientemente los pilares básicos que tiene encomendados la Agencia, como es la mejora en la cualificación competencial en lenguas extranjeras de los profesionales del turismo y la hostelería ante la situación de un mercado más global y abierto al turismo internacional.

Por lo que respecta a la subvención a la Asociación de Hostelería de Córdoba – HOSTECOR y a la Asociación Organizadora de Congresos de Córdoba, dotadas con 10.000,00 euros cada una, tienen por objeto la realización de actividades de promoción turística, pues se trata en ambos casos asociaciones que guardan estrecha relación con el turismo en Córdoba y



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:26:16 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



son susceptibles de llevar a cabo actividades que redunden en la promoción y reclamo de potenciales visitantes a la ciudad.

Capítulo V – Fondo de Contingencia:

La dotación de un Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria tiene su fundamento en lo regulado en el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Su consignación inicial se mantiene en igual cuantía que 2022, 25.000,00 euros, los cuales podrán destinarse exclusivamente y previas las modificaciones presupuestarias oportunas, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2023.

Capítulo VI – Inversiones Reales:

A diferencia del Presupuesto de 2022, el presente anteproyecto sí incluye créditos iniciales en materia de inversiones por un total de 10.829,13 euros, y que no son otras que las que se han estimado necesario acometer y cuyo detalle se recoge en el Anexo de Inversiones y en documento con csv 3a5640024a9d5f82aba2f9708774b7d6e9938330.

Una vez vistos y analizados los Capítulos tanto de Ingresos como de Gastos, los cuales son objeto así mismo de una más extensa explicación en los Anexos de Personal y de Inversiones, en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Informe Económico-Financiero, cabe señalar en cuanto a las opciones futuras de modificación del Presupuesto a lo largo del ejercicio 2023 para acometer actuaciones no previstas a la presente fecha o para incrementar los créditos asignados a las que sí están previstas y plasmadas en este anteproyecto de Presupuestos que, en relación al Remanente de Tesorería que se pudiera poner de manifiesto al final del ejercicio 2022 con ocasión de la Liquidación del Presupuesto, a la presente fecha pendiente de aprobación, constituye aquél, en principio, un recurso susceptible de ser destinado a la financiación de determinadas modificaciones al alza del Presupuesto para 2023, con sujeción a la normativa aplicable a la Entidades Locales en materia de Presupuestos y con las exigencias, limitaciones y destinos prioritarios recogidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (destino del superávit presupuestario). No obstante y en lo que a este último extremo se refiere, se ha de tener en cuenta que el 22 de septiembre de 2022 ha sido ratificado en el Congreso de los Diputados el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 26 de julio de 2022 de mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, situación que viene repitiéndose desde 2020 a consecuencia de la pandemia por COVID19, si bien, en 2023, motivado por las circunstancias extraordinarias existentes (guerra en Europa y crisis energética). En cualquier caso, esta suspensión no afecta al cumplimiento de las demás obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente reseñar que en el apartado de gastos corrientes han quedado reflejados aquellos que están destinados a cubrir, por una parte, las necesidades internas de la Entidad y, por otra, la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2023. En aplicación de lo previsto de la legislación correspondiente, se han dotado créditos iniciales suficientes en las distintas aplicaciones presupuestarias para dar soporte a los compromisos adquiridos en ejercicios precedentes.



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 16:16 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

Hash: 85aeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b71d139adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4ed6cdbebc160deccaaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 18 DE 113

Hash: 21382079b70d5f86c2b2d27deaab4903237866b79271717633aa4205d140b1899ae95314cd8e6c63d44831427d0b60676944da03167218312434827502926680 | PÁG. 18 DE 59

Hash: b0daf9fc28ea12ab6aae27e0766b57c6bb08a4b39a22fab2763444d5180e53aa895c5cdcb331f89ab6f402a07c0e1b9e5d457aa04b6aa14211a51d29f | PÁG. 9 DE 10



El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos están equilibrados en sus previsiones iniciales y créditos iniciales respectivamente.

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: M^º Isabel Albás Vives
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)	****718**	15/03/2023 12:26:16 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121	https://sede.cordoba.es	

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	15/03/2023 13:12:28 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1	https://sede.cordoba.es	

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	11/04/2023 09:05:14 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	88281fd808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295	https://sede.cordoba.es	

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: bcd9f5c29ca12dab6aa627e076d5b7c45b09ca4b39dd26ab27634434d5180e53aa6955c4dbb3833189b9bf3f402a87c3e1bf9e5d457ba04b6aa14211a51d29f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000014833671

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2023 12:25:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: af54c1f27907de613756d5e6be80ec7392962121

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Hash: 2f38f2079b70d5f86c2b2d27dea1b4903237866b7927176533aa4205d140b1899ae95314cd8e8c63d44831427db66067694da031672f63124348275024926680 | PÁG. 19 DE 59

INSDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 10 DE 10

Hash: 85aeccfc96bdca40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4ed6cb6ebce160decca2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 19 DE 113




3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022 A 31/12/2022

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.624.802,27	3.027.223,22		-402.420,95
b) Operaciones de capital		4.409,53		-4.409,53
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.624.802,27	3.031.632,75		-406.830,48
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PERSUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.624.802,27	3.031.632,75		-406.830,48
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.000.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				1.000.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				593.169,52

FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)




NIF/CIF
*****29**

FECHA Y HORA
15/03/2023 12:38:52 CET

CÓDIGO CSV
c79c603eb9450c528a11bbbcf71c53dded0cc623

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV
91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295


URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2021

COMPONENTES	2021
1. Fondos líquidos	2.771.854,36
2. Derechos pendientes de cobro	168,90
+ del Presupuesto corriente	0,00
+ de Presupuestos cerrados	412,50
+ de operaciones no presupuestarias	-243,60
3. Obligaciones pendiente de pago	1.363.465,31
+ del Presupuesto corriente	1.250.135,31
+ de Presupuestos cerrados	5.155,01
+ de operaciones no presupuestarias	108.174,99
4. Partidas pendientes de aplicación	-6.613,25
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.250,00
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.636,75
5. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)	1.401.944,70
6. Saldos de dudoso cobro	309,38
7. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	
8. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (5 - 6 - 7)	1.401.635,32
9. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	337.497,62
10. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	
11. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (8 - 9 - 10)	1.064.137,70

REMANENTES DE CRÉDITO 2021	
COMPROMETIDOS	98.845,32
NO COMPROMETIDOS	787.922,36
Retenidos	153.915,70
Autorizados	13.622,55
Disponibles	620.384,11
No disponibles	0,00
	886.767,68


FIRMANTE
 ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

NIF/CIF
 *****129**

FECHA Y HORA
 15/03/2023 12:38:52 CET

CÓDIGO CSV
 c79c603eb9450c528a11bbbcf71c53dded0cc623

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
 P1402100J

FECHA Y HORA
 15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV
 91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>


FIRMANTE
 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
 P1402100J

FECHA Y HORA
 11/04/2023 09:05:14 CET


CÓDIGO CSV
 88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2022										
A 31/12/2022										
CAPÍTULO	ARTÍCULO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES para IRC	RESTO DE MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PP.DD.	RECAUDACIÓN NETA / DRN	
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS									
	39	OTROS INGRESOS	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	22.765,71	22.765,71	189,71%	100,00%
	Total Capítulo III		12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	22.765,71	22.765,71	189,71%	100,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
	40	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.559.094,00	19.051,00	0,00	2.578.145,00	2.559.094,00	2.559.094,00	99,26%	100,00%
	Total Capítulo IV		2.559.094,00	19.051,00	0,00	2.578.145,00	2.559.094,00	2.559.094,00	99,26%	100,00%
V	INGRESOS PATRIMONIALES									
	52	INTERESES DE DEPÓSITOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
	Total Capítulo V		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
	70	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	95.255,43	53.431,69	148.687,12	0,00	0,00	0,00%	
	Total Capítulo VII		0,00	95.255,43	53.431,69	148.687,12	0,00	0,00	0,00%	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS									
	87	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00	1.245.616,03	1.245.616,03	0,00	0,00	0,00%	
	Total Capítulo VIII		0,00	0,00	1.245.616,03	1.245.616,03	0,00	0,00	0,00%	
		2.571.094,00	114.306,43	1.299.047,72	3.984.448,15	2.581.859,71	2.581.859,71	64,80%	100,00%	

FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)




NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
15/03/2023 12:38:52 CET

CÓDIGO CSV
c79c603eb9450c528a11bbbcf71c53dded0cc623

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV
91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2022

A 31/12/2022

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACIÓN REMANENTES CRÉDITO	RESTO DE MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	GG.CC. / CC.TT.	ORN/CC.TT.	PP.RR./ORN
GASTOS DE PERSONAL											
I	10 PERSONAL DIRECTIVO	53.000,00	0,00	0,00	53.000,00	54.000,25	54.000,25	54.000,25	101,89%	101,89%	100,00%
	13 PERSONAL LABORAL	715.637,16	0,00	0,00	715.637,16	593.570,85	586.899,09	578.647,15	82,94%	82,01%	98,59%
	16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	238.767,52	0,00	0,00	238.767,52	204.427,29	183.601,34	183.601,34	85,62%	76,90%	100,00%
Total Capítulo I		1.007.404,68	0,00	0,00	1.007.404,68	851.998,39	824.500,68	816.248,74	84,57%	81,84%	95,80%
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS											
II	20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	25.390,01	25.390,01	25.390,01	141,06%	141,06%	100,00%
	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN	8.600,00	0,00	0,00	8.600,00	2.709,55	2.709,55	2.709,55	31,51%	31,51%	100,00%
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.109.700,32	19.051,00	422.898,02	1.551.649,34	906.748,88	906.192,64	906.192,64	58,44%	58,40%	100,00%
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	71.739,00	0,00	19.718,01	91.457,01	54.857,27	54.857,27	54.078,98	59,98%	59,98%	98,58%
Total Capítulo II		1.208.039,32	19.051,00	442.616,03	1.669.706,35	989.705,71	989.149,47	988.371,18	59,27%	59,24%	99,87%
GASTOS FINANCIEROS											
III	35 INTERESES DE DEUDA Y OTROS GASTOS FROS.	7.000,00	0,00	3.000,00	10.000,00	6.449,92	6.449,92	6.449,92	64,50%	64,50%	100,00%
Total Capítulo III		7.000,00	0,00	3.000,00	10.000,00	6.449,92	6.449,92	6.449,92	64,50%	64,50%	100,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
IV	40 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
	46 A ENTIDADES LOCALES	103.650,00	0,00	170.000,00	273.650,00	264.609,46	264.609,46	264.609,46	96,70%	96,70%	100,00%
	47 A EMPRESAS PRIVADAS	170.000,00	0,00	-170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Total Capítulo IV		323.650,00	0,00	800.000,00	1.123.650,00	264.609,46	264.609,46	264.609,46	23,55%	23,55%	100,00%
FONDO DE CONTINGENCIA											
V	50 FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Total Capítulo V		25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
INVERSIONES REALES											
VI	62 INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS FUNC. SERVICIOS	0,00	95.255,43	53.431,69	148.687,12	3.419,36	3.419,36	3.419,36	2,30%	2,30%	100,00%
	63 INV. DE REPOSICIÓN - FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
	64 INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Total Capítulo VI		0,00	95.255,43	53.431,69	148.687,12	3.419,36	3.419,36	3.419,36	2,30%	2,30%	100,00%
Total		2.571.094,00	114.306,43	1.299.047,72	3.984.448,15	2.116.182,84	2.088.128,89	2.079.098,66	53,11%	52,41%	98,25%

FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA

NIF/CIF *****129**
FECHA Y HORA
15/03/2023 12:38:52 CET

CÓDIGO CSV
c79c603eb9450c528a11bbbcf71c53dded0cc623
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA

NIF/CIF
P1402100J
FECHA Y HORA
15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV
91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA

NIF/CIF
P1402100J
FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET


CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es



ESTIMACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.581.859,71	2.084.709,53		497.150,18
b) Operaciones de capital		3.419,36		-3.419,36
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.581.859,71	2.088.128,89		493.730,82
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PERSUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.581.859,71	2.088.128,89		493.730,82
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.419,36	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				3.419,36
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				497.150,18

FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)




NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
15/03/2023 12:38:52 CET

CÓDIGO CSV
c79c603eb9450c528a11bbbcf71c53dded0cc623

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV
91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>




ESTIMACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2022

COMPONENTES	2022	
1. Fondos líquidos		1.995.037,13
2. Derechos pendientes de cobro		412,50
+ del Presupuesto corriente	0,00	
+ de Presupuestos cerrados	412,50	
+ de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. Obligaciones pendiente de pago		87.981,71
+ del Presupuesto corriente	778,29	
+ de Presupuestos cerrados	0,00	
+ de operaciones no presupuestarias	87.203,42	
4. Partidas pendientes de aplicación		-11.540,40
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.540,40	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
5. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		1.895.927,52
6. Saldos de dudoso cobro		309,38
7. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00
8. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (5 - 6 - 7)		1.895.618,14
9. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo		131.564,47
10. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo		0,00
11. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (8 - 9 - 10)		1.764.053,67

ESTIMACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 2022	
COMPROMETIDOS	28.053,95
NO COMPROMETIDOS	1.868.265,31
Retenidos	110.276,49
Autorizados	0,00
Disponible	1.757.988,82
No disponible	0,00
	1.896.319,26

FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

 Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA


NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
15/03/2023 12:38:52 CET

CÓDIGO CSV
c79c603eb9450c528a11bbbcf71c53dded0cc623

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

 Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV
91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c79c603eb9450c528a11bbbc71c53dded0cc623

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5c27bda88c05da49f468270efca8d92c74804b0352d948e4dec59c252dbc70fc7ac24079de7e30211d1a16ce8e562a931a4b5d7188d2ca1871f2af2de66b6238

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000014833560

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2023 12:22:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c79c603eb9450c528a11bbbc71c53dded0cc623

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf




4. ANEXO DE PERSONAL

El Anexo de Personal del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2023 presenta como principal novedad la modificación que ha experimentado la Plantilla a consecuencia de la aprobación y desarrollo de un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos en la entidad, aprobado por el Consejo Rector del IMTUR con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 20/2022, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en sesión extraordinaria de 18 de mayo de 2022 (CSV e056d2560df3353b56c964aea957ea3ea492e668) y autorizado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2022, y del que se ha derivado, entre otros, la referida modificación de la Plantilla, de suerte tal que en la misma figuran ahora cada una de las plazas identificadas con su código, grupo/subgrupo, clasificación y categoría (funcionarios) o código y denominación (laborales). La práctica totalidad de la plantilla es de naturaleza funcional, siendo laborales únicamente los ordenanzas, lo cual está en consonancia con lo establecido en los Estatutos del IMTUR, en los que se determina que "La Agencia estará integrada mayoritariamente por personal funcionario, siendo una excepción la creación de plazas y puestos que puedan ser cubiertos por personal laboral y que responderán a la excepciones permitas por la normativa vigente en cada momento,,,".

La modificación de la Plantilla, que no conlleva variación alguna desde un punto de vista económico, si implica una diferente imputación por aplicaciones presupuestarias de los gastos de personal, que pasan a ser casi en su totalidad del artículo 12, esto es, funcionarios, con la siguiente salvedad: dado que a la presente fecha 19 plazas de las 22 existentes, aparte la Gerencia, están siendo objeto de un proceso de estabilización conforme marca la Ley 20/2022, siendo sus ocupantes actuales personal laboral indefinido no fijo en base al Acuerdo de cesión global de activos y pasivos del extinto Consorcio de Turismo de Córdoba al actual Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, se ha optado por mantener en los créditos iniciales del Presupuesto 2023 las aplicaciones relativas a personal laboral temporal (concepto 131), que son las que se utilizan mensualmente en la elaboración y liquidación de las nóminas; no así en el caso de las plazas vacantes, que ya figuran divididas según grupo en C1 y C2 (funcionarios) y en personal laboral fijo. Por resolución de esta Presidencia de fecha 15 de febrero del presente ejercicio y nº 2023/1648 (CSV 74f76b38c8fd5f50dd10d49af70e893883ac36b8), se han creado en el Presupuesto prorrogado para 2023 las oportunas aplicaciones vinculadas a funcionarios según grupo y concepto del gasto que dan cobertura al proceso de estabilización referido.

La Plantilla presupuestaria que acompaña a este anteproyecto de Presupuestos para 2023 abarca pues las remuneraciones de todos los empleados del IMTUR, incluidas las plazas del Gerente y de un/a Secretario/a de Gerencia, un/a Auxiliar Administrativo y un/a Ordenanza que están vacantes. Estas tres plazas no se incorporan sino que ya existían en el IMTUR desde su nacimiento, y previamente en el Consorcio de Turismo de Córdoba y, habida cuenta que nunca han sido amortizadas dado que no se ha producido acuerdo expreso a tal efecto, corresponde mantenerlas en la Plantilla presupuestaria y por ende en el Presupuesto de Gastos y en el Anexo de Personal que lo acompaña, tal y como se ha hecho en los Presupuestos de los años 2022 y anteriores. No se prevé la creación de ninguna plaza nueva en el año 2023.

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA) REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)	****129** ****314**	15/03/2023 12:39:21 CET 15/03/2023 12:41:28 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	51605fbaf5312e6479ff197e224b1864e25fa613	https://sede.cordoba.es	

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	15/03/2023 13:12:28 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1	https://sede.cordoba.es	

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	11/04/2023 09:05:14 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295	https://sede.cordoba.es	



El sumatorio de los Gastos de Personal se eleva a 1.056.544,29 euros, lo que supone que se produce un aumento en relación a 2022 del 4,88% (49.139,61 euros); los cálculos se han hecho bajo las siguientes premisas:

- Aplicación de una subida salarial del 2,5% a todo el personal del IMTUR, a excepción del Gerente, según lo previsto en el artículo 19 apartado 2.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que determina que "En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además, se ha incluido una previsión de una posible subida adicional a la anterior de hasta un 1,0%, en base a lo regulado en el apartado 2.2. del referido artículo 19, que reza:

"2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE".

- Actualización de la base máxima de cotización de la Gerencia, que pasa a ser de 4.495,50 euros mensuales (artículo 122.Uno.1 de la Ley 31/2022 de PGE 2023).
- Inclusión de un coste adicional del 0,5% en materia de seguros sociales en aplicación de lo estipulado en la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023, en cuyo art. 4 – Tipos de cotización - apartado c) se introduce lo que sigue: "c) Para el



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

51605fbaf5312e6479f197e224b1864e25fa613

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



mecanismo de equidad intergeneracional, el 0,6 por ciento aplicable sobre la base de cotización por contingencias comunes, del que el 0,5 por ciento será a cargo de la empresa y el 0,1 por ciento, a cargo del trabajador”.

- No se han incorporado nuevos trienios a favor del personal, como viene siendo habitual en los Presupuestos de los ejercicios anteriores, porque todos los trabajadores han alcanzado en 2022 el máximo de cuatro trienios previstos en el convenio colectivo de aplicación (artículo 24).
- Se incluye una dotación presupuestaria igual a la consignada en 2022 y ejercicios precedentes, pero, en 2023, para dar soporte no a la negociación colectiva sino a las necesidades que puedan surgir con ocasión de la elaboración y de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Valoración de Puesto de Trabajo, y ello tenido en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles incrementos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se estimen apropiados, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo 1, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes ya consolidados, más la subida salarial a que se ha hecho referencia.

Según se recoge en el Informe emitido por la Intervención General con ocasión de la fiscalización del expediente del anteproyecto de Presupuestos 2022 del IMTUR (CSV f6ad1d95351882f12bdd3db818f528a09ce249d1) en relación a una dotación de igual cuantía pero de distinta naturaleza (negociación colectiva),... “Así mismo, se incorpora en el Proyecto de presupuestos 2022 para el IMTUR, una dotación adicional en el CAPITULO 1ª que superaría por tanto la previsión de subida salarial aprobada para 2022 en la LGP para el citado ejercicio, remitiéndose a una “futurible” negociación colectiva que en ningún caso puede suponer incrementos retributivos superiores a los autorizados por ley y que, en su caso solo tendría encaje legal (única excepción que recogen las distintas leyes de presupuestos del estado para cada ejercicio) mediante la modificación previa/simultánea de la RPT (documento recordemos inexistente en el IMTUR) en la que se determine la modificación al alza, en su caso, de la valoración de los puestos existentes con la adecuada motivación y justificación en la forma establecida legalmente.”

En este sentido se trae así mismo a colación la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana – Recurso nº 1374/2002 (Fundamento de derecho primero de la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 2009 - Recurso nº 506/2005), de la que se desprende que aunque se haya producido un incremento en el Capítulo de Personal, tras la valoración y catalogación de los puestos, el mismo se había basado en una “adecuación de las retribuciones a las características de cada puesto de trabajo, que es una de las funciones propias de la relación de puestos de trabajo,...”, frente a la pretensión de que se anulase por entender que infringía la Ley 23/2001, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2002, en la medida en que comportaba incrementos retributivos superiores al 2% respecto del año precedente, la Sentencia explica que, “si bien supone, efectivamente, un aumento que oscila entre el 4% y el 5%, no por eso ha de considerarse contraria a dicha Ley. La razón de ello estriba en que, por no disponer con anterioridad de un instrumento de gestión del personal, el Ayuntamiento procedió a examinar la totalidad de los puestos de trabajo y a establecer ex novo sus funciones realizando, asimismo, una valoración económica de cada uno”.

Es importante destacar que la subida salarial 2023 no se ha calculado sobre los créditos iniciales para gastos de personal del Presupuesto de 2022, que incluían un incremento salarial



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

51605fba15312e6479f197e224b1864e25fa613

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

del 2,0 % en relación a las retribuciones de 2021 (Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022) sino sobre dichas retribuciones más el 3,5% que se derivó de la subida salarial adicional del 1,5% aprobada por el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Masa Salarial:

De conformidad con lo estipulado en artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 103bis de la Ley 7/85, establece que "1. Las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral de sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado", incluyendo expresamente en su apartado 2 a "organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como de los consorcios adscritos a la misma".

Establece Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su artículo 19 apartado 4 que: "Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior. Se exceptúan, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

El porcentaje máximo a que se refiere el artículo 19.4, es el 3,5 % aplicado sobre las retribuciones vigentes consolidadas a 31 de diciembre de 2022 (art. 18.2 de la Ley 22/2021).

En cuanto al ámbito personal al que alcanza el cálculo de la masa salarial, no se han tenido en cuenta los créditos correspondientes a la figura del Gerente (53.000,00 euros), cuyas retribuciones y demás condiciones de contratación se someten específicamente al Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. Por tanto, la masa salarial viene dada por el salario base y los complementos de antigüedad, turnos y jornada partida asociados a cada plaza, y su montante en este anteproyecto de Presupuestos asciende a la cantidad de **687.246,98 euros**, la cual ha de ser aprobada expresamente por el Consejo Rector del IMTUR para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba y con ocasión de la aprobación de su Presupuesto para 2023:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

51605fbaf5312e6479f197e224b1864e25fa613

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



MASA SALARIAL 2023			
SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	TURNOS	JORNADA PARTIDA
611.298,25	64.886,50	5.531,12	5.531,12
687.246,98			

Previamente a su aprobación, se ha de hacer una comparativa con el ejercicio 2022 al objeto de verificar que no se superan los límites legales de incremento, en términos de homogeneidad para los dos ejercicios económicos:

MASA SALARIAL		
COMPARATIVA 2022-2023		
	Ejercicio 2022	Anteproyecto 2023
	Aprobada por el Consejo Rector 4/11/2022	
Masa salarial	663.237,63	687.246,98
Trienios con origen en 2022 no devengados en 2022 pero sí en 2023		-796,04
Masa salarial homogénea	663.237,63	686.450,95
DIFERENCIA	23.213,32	
	3,50%	

La diferencia que arroja el cuadro precedente pone de manifiesto que la masa salarial que se plantea para su aprobación junto con el anteproyecto de Presupuestos del IMTUR para el ejercicio 2023 no supera los límites previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Nada se ha encontrado en la legislación de aplicación en cuanto al momento para la aprobación de la masa salarial. El hecho de incluirla en Presupuestos trae causa de lo manifestado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en sus informes de fecha 29/01/2019 relativo al "Anteproyecto de Presupuestos del IMTUR para el ejercicio 2019" y de fecha 20/11/2019 relativo a la "Subida correspondiente al personal del IMTUR para dicho ejercicio en aplicación de lo previsto en la LGP para 2019", en los que se pone de manifiesto, respectivamente que, "A juicio de esta Intervención general, el objetivo de la determinación de la masa salarial es la comprobación del volumen de incremento de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad, respecto del ejercicio presupuestario anterior, por lo que entendemos que guarda íntima conexión con la aprobación del presupuesto municipal..... Es por ello que deberán aportarse dichos cálculos, así como proceder a la aprobación de la



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

51605fbaf5312e6479ff197e224b1864e25fa613

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



masa salarial autorizada para 2019” y que “La propuesta de acuerdos incluye por un lado la aprobación de la masa salarial (expediente que debiera haberse aprobado con anterioridad a la subida propuesta,,,,,, (es reiterado el criterio de esta Intervención general al respecto en cuanto al momento de aprobación (con ocasión de la aprobación del presupuesto)).

Por otra parte, este servicio, sin ser ajeno a la naturaleza de las cantidades a tener en cuenta para el cálculo de la masa salarial (la Ley de Presupuestos Generales del Estado habla de “las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados en el año anterior”), considera que, tenidos en cuenta los plazos previstos en la normativa presupuestaria para la tramitación del expediente relativo a los Presupuestos Anuales de las entidades locales, el cálculo del importe de los referidos gastos “devengados” en el ejercicio anterior al del Presupuesto que se pretende aprobar, debería entenderse como gastos “a devengar”, habida cuenta que dicho cálculo se haría con mucha antelación a la finalización del ejercicio, con la consiguiente imposibilidad de tener en cuenta acontecimientos que pudieran tener lugar en ese periodo que transcurra desde el momento de la determinación de la masa salarial y el último día del ejercicio (art. 168.2 del TRLRHL y art. 18.2 del R.D. 500/90: *El Presupuesto de cada uno de los Organismos autónomos integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de la que dependen antes del 15 de septiembre de cada año,...*); esto significa que se habrían de manejar previsiones de gastos a devengar, no gastos devengados.

En todo caso y, supuesto que a la fecha de elaboración del Presupuesto se pudiera contar con la cifra cierta y definitiva del gasto de personal devengado a incluir en la masa salarial del ejercicio que se cierra, al proceder según el referido criterio de cálculo de gastos devengados y proyectar sobre el mismo la masa salarial del ejercicio siguiente, podría ocurrir que se obtuviera una masa salarial para 2023, en el caso que nos ocupa, que diste de la que realmente podría llegar a devengarse a 31/12/2023, y ello porque podrían darse circunstancias que inciden en el importe devengado de gastos de personal en cualquier ejercicio económico, más allá de la cobertura o no de las plazas vacantes, y que distorsionarían la realidad del gasto devengado por el personal, como son, por ejemplo:

- Situaciones de incapacidad temporal: en función al tiempo de duración de la incapacidad temporal, una parte muy significativa de las retribuciones de el/los trabajadores afectados, pasan a ser cubiertas directamente por la mutua colaboradora con la Seguridad Social. Esta circunstancia se ha producido en el IMTUR en ejercicios pasados.
- Situaciones de baja maternal y similares: si bien los seguros sociales continúan siendo abonados por la entidad, es la Seguridad Social la que asume el gasto y el pago de las retribuciones durante una situación laboral de esta índole.
- Situaciones de excedencia: no se devenga gasto alguno, ni retribuciones ni seguros sociales.

En estos casos, las retribuciones referidas no constituirían un gasto para el IMTUR y, en consecuencia, no podría quedar devengado ni proyectado ni tenido en cuenta para la determinación de la masa salarial 2023, de forma tal que la subida salarial máxima que quedaría incluida en la masa salarial resultaría insuficiente para la aplicación de aquella que se deriva de lo aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.



Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:28 CET

CÓDIGO CSV

51605fba15312e6479f197e224b1864e25fa613

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Sólo añadir que, en este sentido, resulta llamativo lo ocurrido con las masas salariales definidas en el IMTUR para 2018 y 2019 (esta última previsión estimada a 31/12/2019), siendo la segunda inferior a la primera:

Masa salarial 2018	587.340,52
Masa salarial 2019	585.673,37
Atrosos devengados por el incremento salarial	13.241,64

Visto todo lo cual, con el objetivo último de la comprobación del cumplimiento de la normativa en materia de subida salarial, que fija el límite máximo de incremento salarial para 2023 en un 3,5%, se recoge en el Anexo de Personal, en lo que a retribuciones salariales ya consolidadas a 31/12/2022 se refiere y con exclusión de las correspondientes al Gerente, el único cálculo que razonablemente se puede hacer para verificar que el incremento de retribuciones al personal del IMTUR que se ha presupuestado en 2023 no excede del referido 3,5% aplicado sobre que el montante total de los gastos de personal (retribuciones) presupuestados para 2022 (corregidos los extremos que corresponde), en términos de homogeneidad para los dos ejercicios contemplados, y ello porque éstos, y no otros, son los gastos que previsiblemente se producirán:

INCREMENTO SALARIAL 2023 - Máximo del 3,5% desde 1/01/2023													
	Salario base a 31/12/2022	Salario base desde 1/01/2023	Incremento salarial (€)	Antigüedad			Turnos	Jornada partida	Subida salarial por nómina		Subida salarial por extra Verano o Navidad	Efectivos	TOTAL
				12,00%	9,00%	0,00%							
Grupo/subgrupo A1	2.330,66	2.412,23	81,57	9,79					91,36	91,36		5	6.395,32
Grupo/subgrupo A2	1.915,07	1.982,10	67,03	8,04			1,34	1,34	77,75		75,07	8	8.665,30
				8,04					75,07	75,07	3	3.152,97	
Grupo/subgrupo C1 (1)	2.330,66	2.412,23	81,57	9,79					91,36	91,36		1	1.279,06
Grupo/subgrupo C1	1.748,88	1.810,09	61,21			0,00			61,21	61,21		1	856,95
Grupo/subgrupo C2	1.623,59	1.680,42	56,83			0,00			56,83	56,83		1	795,56
Laboral	1.498,29	1.550,73	52,44	6,29			1,05	1,05	60,83		58,73	1	847,43
							0,00	1,05	1,05	54,54	52,44	1	759,33
Laboral media jornada	768,85	795,76	26,91	3,23			0,54	0,54	31,22		30,14	1	434,86
												22	23.186,80

(1) Plaza en estabilización ocupada por personal laboral indefinido no fijo - Puesto de Dirección de Administración



FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

51605fbaf5312e6479ff197e224b1864e25fa613

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:28 CET



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



Incremento salarial máximo posible en el Presupuesto 2023 calculado sobre la masa salarial de 2022	
Masa salarial aprobada por el C.R. 4/11/2022	663.237,63
Incremento salarial máximo - %	3,50%
Incremento salarial máximo - €	23.213,32

Es decir, el tope de subida salarial, según los parámetros referidos, sería de **23.213,32 euros** para el conjunto de los trabajadores del IMTUR, incluidas las plazas vacantes y excluido el Gerente; la subida salarial que se ha proyectado en el cálculo de los Gastos de Personal es de **23.186,80 euros** y se encuentra dentro del margen de incremento salarial máximo acordado para el Sector Público (la diferencia de 26,52 euros se origina por la inclusión en 2023 de la actualización al 3,5% de mensualidades nuevas de trienios cuyo devengo se inicia en 2022).

Se entiende por la Técnico que suscribe el presente Anexo que los cálculos realizados para la comprobación que exige la Ley de Presupuestos Generales del Estado en materia de masa salarial, bajo el criterio apuntado, permiten garantizar la aprobación de la masa salarial para 2023 con rigurosa aplicación de los límites fijados por aquella, sin que ello suponga la no existencia de un mejor o más acertado criterio.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: Rocio de la Cruz Ruiz



FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

51605fbaf5312e6479f197e224b1864e25fa613

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:21 CET
15/03/2023 12:41:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281fd808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



PLANTILLA PRESUPUESTARIA IMTUR 2023																
PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL O SECTOR PRIVADO																
Código de las plazas	Régimen jurídico		Categoría	Puesto de trabajo actual	Situación	Sueldo base	Complemento de puesto	Antigüedad	Turnos	Jornada partida	Complemento objetivos	Total remuneración	Cuotas sociales	TOTAL		
001-1	"(...) funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso (...) (art. 16.3 de los Estatutos del IMTUR)		Gerente	Gerente	Ocupada	37.062,94	5.930,07	0,00	0,00	0,00	10.006,99	53.000,00	17.208,39	70.208,39		
PERSONAL FUNCIONARIO																
Código de las plazas	Grupo Subgrupo	Clasificación	Categoría	Puesto de trabajo actual	Situación	Sueldo base	Complemento de puesto	Antigüedad	Turnos	Jornada partida	Complemento objetivos	Total remuneración	Cuotas sociales	TOTAL		
002-1	A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Director de Área Gestor Turístico	Dirección de Información	Ocupada (1)	33.771,20	0,00	4.052,54	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41		
002-2				Dirección de Análisis	Ocupada (1)	33.771,20	0,00	4.052,54	0,00	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41	
002-3				Dirección de Promoción	Ocupada (1)	33.771,20	0,00	4.052,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41
002-4				Dirección de Congresos	Ocupada (1)	33.771,20	0,00	4.052,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41
002-5	A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Director de Área Gestor Económico	Dirección de Gestión	Ocupada (1)	33.771,20	0,00	4.052,54	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41		
003-1	A2	Escala: Administración general Subescala: de gestión	Técnico de Gestión	Técnico de Promoción	Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	0,00	0,00	0,00	31.079,27	9.758,89	40.838,16		
003-2					Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.079,27	9.758,89	40.838,16
004-1	A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Técnico de Información Turística	Información Turística	Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61		
004-2					Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61		
004-3					Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61		
004-4					Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61		
004-5					Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61		
004-6					Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61		
004-7					Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61		
004-8					Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61		
005-1	A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Técnico Contable	Técnico Contable	Ocupada (1)	27.749,35	0,00	3.329,92	0,00	0,00	0,00	31.079,27	9.758,89	40.838,16		
006-1	C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Administrativo	Dirección de Administración	Ocupada (1)	33.771,20	0,00	4.052,54	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41		
006-2				Secretaría de Dirección	Vacante	25.341,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.341,32	7.957,18	33.298,50	
007-1	C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo - Gestión	Vacante	23.525,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.525,85	7.504,75	31.030,59		



FIRMANTE
 ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
 REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF
 ****129**
 ****314**

FECHA Y HORA
 15/03/2023 12:39:21 CET
 15/03/2023 12:41:28 CET

CÓDIGO CSV
 51605fba531266479f1197e224b1864e25fa613

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
 P1402100J

FECHA Y HORA
 15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV
 91455ea006509aac7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
 P1402100J

FECHA Y HORA
 11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV
 88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



PERSONAL LABORAL												
Código de las plazas	Denominación	Puesto de trabajo actual	Situación	Sueldo base	Complemento de puesto	Antigüedad	Turnos	Jornada partida	Complemento objetivos	Total remuneración	Cuotas sociales	TOTAL
008-1	Ordenanza	Ordenanza - Administración	Ocupada (1)	21.710,21	0,00	2.605,23	434,20	434,20	0,00	25.183,85	8.033,65	33.217,49
008-2			Vacante	21.710,21	0,00	0,00	434,20	434,20	0,00	22.578,62	7.202,58	29.781,20
008-3	Ordenanza (media jornada)		Ocupada (1)	11.140,59	0,00	1.336,87	222,81	222,81	0,00	12.923,09	4.122,47	17.045,56
				648.361,19	5.930,07	64.886,50	5.531,12	5.531,12	10.006,99	740.246,98	234.712,57	974.959,56

(1) Ocupada por personal laboral indefinido no fijo

FIRMANTE
 ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
 REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF
 *****129**
 *****314**

FECHA Y HORA
 15/03/2023 12:39:21 CET
 15/03/2023 12:41:28 CET

CÓDIGO CSV
 51605fbaf5312e6479f1197e224b1864e25fa613

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE
 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
 P1402100J

FECHA Y HORA
 15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV
 91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE
 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
 P1402100J

FECHA Y HORA
 11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV
 88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

51605fbaf5312e6479ff197e224b1864e25fa613

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>
Hash del documento: 2bcf49d7d25de01df16914a9d2c01b39a9466cf3714b5398a8a8a14c786f8943be2a53cd6eb76220ec840
111fe6bdaf609c94ea20dd7a6561c84b49b62af3d06

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/V1.0/documento-e>
Identificador: ES_LA0009616_2023_00000000000000000000014833487
Órgano: L01140214
Fecha de captura: 15/03/2023 12:20:57
Origen: Administración
Estado elaboración: Original
Formato: PDF
Tipo Documental: Otros
Tipo Firma: XAdES internally detached signature
Valor CSV: 51605fbaf5312e6479ff197e224b1864e25fa613
Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



5. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El montante de las subvenciones que el IMTUR se plantea conceder en el ejercicio 2023 es de 60.000,00 euros; concretamente, se trata de tres subvenciones nominativas excepcionales.

En relación a las subvenciones nominativas contempladas, determina el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003 que *"Podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"*.

Por su parte, establece la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aplicable así mismo al IMTUR, en su artículo 8 relativo a la concesión directa de subvenciones, y más concretamente en su apartado c) que *"Con carácter excepcional, podrán concederse subvenciones siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Para valorar el grado de excepcionalidad, podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local, los antecedentes históricos, la proyección de futuro, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, la promoción turística local, la relación con la política pública municipal de paz y solidaridad, aquellos destinados a la ayuda humanitaria o que promuevan la solidaridad, el número de entidades que puedan estar en disposición de realizar las mismas actividades subvencionadas y el interés que hayan podido manifestar"*.

En cuanto a la subvención a la Universidad de Córdoba – UCO Idiomas (40.000,00 euros), resulta evidente que el mercado turístico local ha sufrido un gran auge en los últimos años, siendo cada vez más el porcentaje de visitantes extranjeros que acuden a nuestra ciudad; sin embargo, numerosos estudios señalan la necesidad de mejorar las competencias en lenguas extranjeras adaptadas al trato al turista en segmentos tales como restauración, taxistas, seguridad, comercio, etc y en lenguas menos comunes como pudieran ser alemán, árabe o chino. El Programa "PROLINGUATUR", ideado desde la Universidad de Córdoba en el contexto de su cátedra Córdoba Ciudad Mundo, tiene por objetivo el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo.

El IMTUR, conector de estas necesidades y siendo consciente de su papel como agente dinamizador del sector turístico, entiende que la firma del Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo del Programa "Prolinguatur" de la Universidad de Córdoba es especialmente interesante para poder desarrollar más eficientemente los pilares básicos que tiene encomendados la Agencia, como es la mejora en la cualificación competencial en lenguas extranjeras de los profesionales del turismo y la hostelería ante la situación de un mercado más global y abierto al turismo internacional.

Por lo que respecta a la subvención a la Asociación de Hostelería de Córdoba – HOSTECOR y a la Asociación Organizadora de Congresos de Córdoba, dotadas con 10.000,00 euros cada una, tienen por objeto la realización de actividades de promoción turística, pues se trata en ambos casos asociaciones que guardan estrecha relación con el turismo en Córdoba y son susceptibles de llevar a cabo actividades que redunden en la promoción y reclamo de potenciales visitantes a la ciudad.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

3c2d7d442c7cd0e27662426a86ab6751f37bfff

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:26:16 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



Hay que tener en cuenta que, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, para determinar la excepcionalidad en la concesión directa de subvenciones podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local o la promoción turística local. El objeto específico de las actuaciones contempladas es el siguiente:

- Asociación de Hostelería de Córdoba - HOSTECOR: Apoyar la difusión exterior de la gastronomía cordobesa mediante la realización de actividades gastronómicas fuera de la provincia.
- Asociación Organizadora de Congresos de Córdoba: Apoyar la ejecución de medidas externas de impulso del sector MICE de la ciudad de Córdoba, difundiendo los espacios y servicios con los que se cuenta para la celebración de estos eventos.
- Universidad de Córdoba – UCO Idiomas: Favorecer la formación y acreditación en competencias de idiomas adaptadas al turismo para profesionales

Por lo expuesto, en tanto que se persigue lograr mediante la subvención de dichas actuaciones una mayor promoción turística local que complemente la que realiza el IMTUR e incremente el efecto de ésta, estaría justificada la excepcionalidad.

Por último en lo que al Plan Estratégico de subvenciones se refiere señalar que se deberá verificar en el correspondiente expediente de concesión de la subvención que las entidades propuestas cumplen los requisitos previstos para poder ser beneficiarios de las mismas.



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

3c2d7d442c7cd0e27662426a86ab6751ff37bf1f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:26:16 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281fd808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



IMTUR - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

Area gestora	Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecucion
Órganos de Gobierno	4320 48001	Subvención directa - Convenio de colaboración	ASOCIACION DE HOSTELERIA DE CÓRDOBA - HOSTECOR	Apoyar la difusión exterior de la gastronomía cordobesa mediante la realización de actividades gastronómicas fuera de la provincia	10.000,00 €	2023
				Potenciar las actuaciones de promoción turística de la ciudad de Córdoba que realiza el IMTUR		
Órganos de Gobierno	4320 48005	Subvención directa - Convenio de colaboración	ASOCIACION ORGANIZADORA DE CONGRESOS DE CÓRDOBA	Apoyar la ejecución de medidas externas de impulso del sector MICE de la ciudad de Córdoba, difundiendo los espacios y servicios con los que se cuenta para la celebración de estos eventos.	10.000,00 €	2023
				Potenciar las actuaciones de promoción turística de la ciudad de Córdoba que realiza el IMTUR		
Análisis, formación y calidad	4321 48001	Subvención directa "Convenio de colaboración con la UCO para el desarrollo del programa Prolinguatur"	UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Favorecer la formación y acreditación en competencias de idiomas adaptadas al turismo para profesionales	40.000,00 €	2023
				Potenciar las actuaciones de promoción turística de la ciudad de Córdoba que realiza el IMTUR		
					60.000,00 €	
Financiación Recursos propios IMTUR					60.000,00 €	

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACION DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

3c2d7d442c7cd0e27662426a86ab6751ff37bf1f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:26:16 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACION DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACION DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3c2d7d442c7cd0e27662426a86ab6751ff37bf1f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2e4bc21541d3e05d79709312f8fece8bc77f90d8721d1ee74af4fcb8dcf0c3a867c87612f4e0d091d843ed0c88f8a120f5e5ccd46ee0b5d8e982972e8e4573a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000014833672

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2023 12:25:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3c2d7d442c7cd0e27662426a86ab6751ff37bf1f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Hash: 21382079b70d5f86c2b2d27dea1b4903237866b7927177633aa4205d140b189a6e95314cd8e6c63d44831427db66067694da031672163124348275024926680 | PÁG. 41 DE 59

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 4 DE 4

6. ANEXO DE INVERSIONES

ANEXO DE INVERSIONES - IMTUR 2023								
Aplicación presupuestaria	Denominación proyecto / actuación			Importe	Ejecución	Financiación	Vinculación jurídica	Servicio gestor
4320 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2023/2/INVGRAL/1	Sustitución de maquinaria	2.662,30 €	2023	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 62600	Equipos para procesos de información	2023/2/INVGRAL/1	Adquisición de equipos para sustitución de actuales por obsolescencia	6.718,50 €	2023	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 64100	Gastos en aplicaciones informáticas	2023/2/INVGRAL/1	Adquisición de aplicaciones informáticas para el desarrollo de "Córdoba Destino Turístico Inteligente"	1.448,33 €	2023	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
				10.829,13 €				
Fuente: Estimaciones Área de Administración del IMTUR - 14/07/2022								
						Total inversión	10.829,13 €	
						Financiación	Transferencia capital Ayuntamiento	10.829,13 €

LA PRESIDENTA DEL
 INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives
 P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019



Hacienda electrónica
 local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)

CÓDIGO CSV

875c72be7f3df4ceb80d5542ce952ea90f78f035

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****718**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:26:15 CET



Hacienda electrónica
 local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
 local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

7. INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

7.1. INTRODUCCIÓN

El presente Presupuesto para el año 2023 es sexto a aprobar por el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.

Sobre la base de los créditos que se han estimado necesarios en el seno del IMTUR para acometer su actividad económica en 2023 (previsiones de los distintos Directores de Área en consonancia con los criterios de gasto fijados por la Gerencia) y dados los recursos con los que se espera contar este ejercicio y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1 e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el Art. 18.1 e) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se emite el presente informe económico-financiero comprensivo de:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.
- La suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

7.2. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2023 asciende a **2.594.977,18 euros**, que se corresponden con los Capítulos "III – Tasas, precios públicos y otros ingresos", "IV - Transferencias corrientes" y "VII – Transferencias de capital".

Capítulo III – Tasas, precios públicos y otros ingresos:

Se mantiene y actualiza la previsión de ingresos del Capítulo III – Tasas, precios públicos y otros ingresos", recurso éste que había desaparecido en el Presupuesto del año 2021 como resultado de las consecuencias de la pandemia provocada por el coronavirus "SARS-COV-2" y que había vuelto a aflorar en el Presupuesto para el año 2022 (12.000,00 euros) habida cuenta las circunstancias más favorables que propiciaron, en su conjunto, un importante aumento del número de turistas en todo el territorio nacional, circunstancia ésta que también se puso de manifiesto en nuestra ciudad con un incremento del número de visitantes, acumulado a noviembre de 2021, del 56,11% respecto al mismo periodo de 2020⁵, fecha en que se elaboró el anteproyecto de Presupuestos 2022. Dichas previsiones han sido ampliamente superadas a lo largo del año 2022, habiéndose reconocido derechos por este concepto con un diferencial positivo del 89,71%: el turismo se recupera, es un hecho, el incremento de visitantes a nuestra ciudad en relación a 2021 ha sido del 68,29%⁶. Así pues, en el presente anteproyecto, se actualizan al alza las previsiones iniciales por "Tasas, precios públicos y otros ingresos", si bien de una forma sumamente prudente, como corresponde en la estimación de ingresos y como medida de cautela hasta que el sector turístico se pueda

⁵ INE – Encuesta de ocupación hotelería

⁶ INE / LAE / Elaboración IMTUR – Encuesta de ocupación hotelería



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:20 CET
15/03/2023 12:41:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



considerar asentado en niveles prepandemia; no se puede olvidar, tampoco, la situación de inflación actual y la crisis energética que ha traído como consecuencia la situación en Ucrania:

Eco.	Descripción	DRN 2020	DRN 2021	DRN 2022	Media 2021-2023	Redondeo (1)
39903	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN CÓRDOBA VISIÓN	705,45	672,45	1.138,58	838,83	850,00
39904	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN CÓRDOBA IN TOUR	117,75	0,00	60,00	59,25	50,00
39906	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN RAFAEL BARÓN	77,40	0,00	0,00	25,80	0,00
39907	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN GESTIÓN TURÍSTICA Y EVENTOS	502,05	1.400,40	1.400,40	1.100,95	1.100,00
39908	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN KONEJÓN TOUR	114,75	564,60	709,05	462,80	450,00
39909	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN MUSEOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES	1.954,46	0,00	0,00	651,49	0,00
39910	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN CÓRDOBA EMERJIADA	190,35	424,20	1.490,70	701,75	700,00
39912	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN AUTOCARES BRAVO	4.972,89	7.710,64	12.287,90	8.323,81	8.300,00
39914	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN ARTENCIÓN CÓRDOBA	427,13	701,93	601,73	576,93	600,00
39917	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN QWAY TOUR	0,00	0,00	64,05	21,35	20,00
39918	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN EVENTOUR	425,40	4.137,75	2.982,90	2.515,35	2.500,00
39919	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN ENCORDOBATE	0,00	0,00	114,20	38,07	0,00
39925	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN CÓRDOBA INCOMING	0,00	0,00	63,70	21,23	0,00
39927	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN CÓRDOBA ACCESIBLE	264,60	96,30	335,55	232,15	250,00
39937	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN - AMEDINA	0,00	0,00	333,30	111,10	100,00
39938	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN - CORDOBESA DE ECOTURISMO	0,00	0,00	88,65	29,55	30,00
39939	COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN - CORDOBA UNICA	0,00	0,00	87,30	29,10	30,00
39940	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN - MARIA DE MIGUEL PELAEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39941	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN - GULIADOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39942	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN - AL-ANDALUS	0,00	0,00	1.007,70	335,90	0,00
		9.752,23	15.708,21	22.765,71	16.075,40	14.980,00

(1) Únicamente tienen reflejo en el Presupuesto de ingresos aquellas actividades de intermediación soportadas por convenios en vigor con los proveedores de los respectivos servicios (según consulta realizada a la Dirección del Área de Información y Atención al Visitante).

Este Capítulo de ingresos experimenta un incremento global del 24,83% (2.980,00 euros).

Capítulo IV – Transferencias corrientes:

El importe de este Capítulo de ingresos se sitúa en **2.569.168,05 euros**, correspondientes en su totalidad al crédito consignado a favor del IMTUR en Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para 2023, según se desprende del oficio del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria de fecha 25 de enero de 2023 y CSV 731743dacf62b39500bc155a912b357c7fde5a7f, y se destinará a financiar la globalidad de los gastos del Organismo, fundamentalmente gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes, constituyendo por tanto un recurso genérico para el IMTUR. Experimenta un aumento en relación a 2022 de 10.074,05 euros 0,39%.

Capítulo VII – Transferencias de capital:

En cuanto al Capítulo VII - Transferencias de Capital, que no tenía consignación en el Presupuesto de 2022, ahora figura con unas previsiones iniciales de **10.829,13 euros**, necesarios para financiar las inversiones que se han presupuestado en el Capítulo VI del Estado de Gastos.

Esta financiación afectada viene recogida en oficio del Teniente Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 3/03/2023 y CSV c9cbb4454372b9e3fbfb88b4abaff1b6dfa2396.

<p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA) REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)	****129** ****314**	15/03/2023 12:39:20 CET 15/03/2023 12:41:28 CET
	CÓDIGO CSV e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

<p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	15/03/2023 13:12:28 CET
	CÓDIGO CSV 91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	



AÑO 2023 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE	ESTRUCTURA	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.980,00	0,58%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.569.168,05	99,01%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.829,13	0,42%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL		2.594.977,18	100,00%

7.3. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

El Presupuesto de gastos del IMTUR para el ejercicio 2023 asciende a **2.594.977,18 euros** al igual que el Presupuesto de ingresos. Como se recoge en el punto anterior, incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se han considerado oportunas en el seno del IMTUR para este ejercicio 2023 y, por lo tanto, los gastos de funcionamiento de los servicios contemplados, tal y como se establece en el Art. 146.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 8.a) y 18.e) del R.D. 500/1990, de 20 de diciembre.

El detalle de los créditos para gastos por capítulos económicos es el que se recoge a continuación:

AÑO 2023			
CAPÍTULO	IMPORTE	ESTRUCTURA	
I	GASTOS DE PERSONAL	1.056.544,29	40,71%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.331.194,30	51,30%
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	0,39%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.409,46	6,22%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,96%
VI	INVERSIONES REALES	10.829,13	0,42%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL		2.594.977,18	100,00%

A grandes rasgos, los gastos, se explican como sigue:

- **Capítulo I:** este capítulo ha sido objeto de un amplio análisis y explicación en el Anexo de Personal.
- **Capítulo II:** la distribución de los créditos iniciales entre los distintos programas pone de manifiesto el mayor peso que representan las Áreas de Promoción y Redes y Patrimonio, que juntas abarcan el 66,24% del total del Capítulo.

Importante es también el peso del Área de Información (13,68%) y, ya en menor medida, el epígrafe relativo a Órganos de Gobierno y Servicios Generales y a los programas MICE y CRV.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:20 CET
15/03/2023 12:41:28 CET

CÓDIGO CSV

e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



PROGRAMA	IMPORTE	PESO
4320 Órganos de Gobierno	119.100,00	8,95%
4321 Servicios Generales	53.482,60	4,02%
4322 Información	182.144,10	13,68%
4323 MICE	23.268,67	1,75%
4324 CRV	71.390,00	5,36%
4325 Promoción	409.469,87	30,76%
4326 Redes y Patrimonio	472.339,06	35,48%
	1.331.194,30	100,00%

Órganos de Gobierno (4320): con una consignación de 119.100,00 euros, las aplicaciones más destacables son "Actividades culturales y turísticas", "Otros trabajos realizados por otras empresas" y "Trabajos y estudios técnicos", así como la dotación para dietas y locomoción de los miembros de los órganos de gobierno, que ascienden a un total de 21.000,00 euros.

4320	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.500,00
4320	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	61.600,00
4320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
4320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	20.000,00
4320	23000	DIETAS PRESIDENCIA	7.500,00
4320	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
4320	23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	3.000,00
4320	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	7.500,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			119.100,00

Servicios Generales (4321): este epígrafe abarca las Áreas de Administración y Contabilidad, Gestión Económica y Financiera y Análisis, Formación y Calidad y contiene gastos estructurales que dan soporte a toda la entidad, a la par que aquellos destinados al fomento de la calidad en el sector turístico de la ciudad de Córdoba:

4321	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.050,00
4321	21300	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.740,00
4321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.500,00
4321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	9.256,50
4321	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
4321	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.150,00
4321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.130,00
4321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.500,00
4321	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	778,05
4321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.778,05
4321	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.600,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			53.482,60



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:20 CET
15/03/2023 12:41:28 CET

CÓDIGO CSV

e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



En la aplicación "Servicios de telecomunicaciones" se ha previsto la anualidad 2023 del "Contrato de servicio de comunicaciones Red Corporativa – Expte. IMT 046/2021" por importe de 9.256,50 euros.

Se consignan créditos para atender "Otras indemnizaciones" (6.600,00 euros) y para dietas y locomoción del personal no directivo (3.556,10 euros).

Información y Atención al Visitante (4322): en este programa se incluyen los gastos necesarios para prestar un adecuado servicio al visitante de nuestra ciudad, de ahí que, por otra parte, el peso de este programa en materia de gastos de personal sea el más importante de todos, habida cuenta los ocho informadores turísticos que están adscritos a esta Área. También abarca los gastos derivados de la comercialización de productos y servicios turísticos de terceros.

En cuanto a los gastos corrientes en bienes y servicios, es destacable la aplicación "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", que asciende a 157.344,10 euros, en la que se ha incluido la anualidad 2023 del "Contrato del servicio de asistencia MICE – Expte. IMT 039-2021", por importe de 102.767,04 euros (esta Técnico entiende que lo adecuado hubiera sido utilizar en origen la aplicación correspondiente al programa MICE - 4323).

Por su parte, la aplicación "Limpieza y aseo" incluye la anualidad 2023 del "Contrato de servicio de limpieza del Punto de Información de las Tendillas", por importe de 2.241,72 euros.

Del resto de aplicaciones, la de mayor peso es la relativa a "Estudios y trabajos técnicos", dotada con 14.000,00 euros.

Al igual que en las demás de áreas, figura una consignación para dietas y locomoción del personal no directivo (2.000,00 euros).

4322	21219	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.800,00
4322	22104	VESTUARIO	500,00
4322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
4322	22700	LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.000,00
4322	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	157.344,10
4322	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
4322	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			182.144,10

- **MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions) (4323):** se trata del Área de Congresos del IMTUR y si bien puede parecer que cuenta con una escasa previsión de gasto tenida en cuenta la importancia de este sector en el mercado turístico, lo cierto es que, como ya se ha puesto de manifiesto en el punto relativo al programa "Información y atención al visitante", del contrato con número de expediente IMT 039-2021 – Servicio de asistencia MICE" se deriva una anualidad 2023 de 102.767,04 euros, lo que conllevaría un total en este programa de 126.035,71 euros.



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:20 CET
15/03/2023 12:41:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



Aparte la previsión para "Reuniones, conferencias y cursos", "Atenciones protocolarias y representativas" y "Otros gastos diversos", figuran en este programa, al igual que en el resto a excepción de "Redes y Patrimonio", créditos iniciales para dietas y locomoción del personal (no directivo) por una cantidad de 5.600,00 euros.

4323	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
4323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.000,00
4323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.668,67
4323	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
4323	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			23.268,67

Centro de Recepción de Visitantes y Rey Heredia 22 (4324): en este caso, se contempla una única aplicación en la que se recogen los gastos asociados a eventos a celebrar en el CRV, por importe de 71.390,00 euros.

4324	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	71.390,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			71.390,00

Promoción (4325): presenta una muy importante asignación de crédito la aplicación "Publicidad y propaganda" habida cuenta las anualidades 2023 de distintos contratos y/o convenios iniciados en el ejercicio pasado y con proyección en el presente. También se debe a un contrato ya celebrado la consignación de la aplicación "Arrendamiento de edificios y otras construcciones"; a un convenio (Andalusian Soul) parte del crédito inicial de la aplicación "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales):

Aplicación	Expediente	Anualidad 2023
20200	EXPTE. CT. 016-2022 - CONTRATO ESPACIO FITUR 2023	21.785,92
22602	EXPTE. CT. 023-2022 - CONTRATO CAMPAÑA PUBLICITARIA DE NAVIDAD 2022	18.029,00
22602	EXPTE. CT. 024-2022 - CONTRATO PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA FITUR 2023	18.029,00
22602	EXPTE. CT. 025-2022 - CONTRATO PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA SEMANA SANTA 2023	18.029,00
22602	EXPTE. CT 012-2022 - CONTRATO MAYOR GESTION DE LA PUBLICIDAD - LOTES 1 y 2	204.166,67
22602	EXPTE. IMT 019-2022 - CONVENIO DE COLABORACIÓN ANDALUSIAN SOUL	20.786,50
22799	EXPTE. IMT 019-2022 - CONVENIO DE COLABORACIÓN ANDALUSIAN SOUL	4.213,50

Del resto de aplicaciones, la mayor importancia reside en los gastos para "Material promocional", los de "Actividades culturales y turísticas", los de "Estudios y trabajos técnicos" y los de "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por este orden.

Nuevamente aparece la previsión de gastos para dietas y locomoción del personal no directivo, cuyo sumatorio asciende a 25.000,00 euros.



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:20 CET
15/03/2023 12:41:28 CET

CÓDIGO CSV

e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



4325	2020	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21.785,92
4325	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	287.685,79
4325	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	18.000,00
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	16.931,88
4325	22710	MATERIAL PROMOCIONAL	30.214,08
4325	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	9.852,20
4325	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	13.000,00
4325	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	12.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			409.469,87

Redes y Patrimonio (4326): en lo que a gastos plurianuales se refiere, han quedado reflejados los correspondientes a los tres contratos licitados en 2022:

Aplicación	Expediente	Anualidad 2023
22609	EXPTE. CT. 022-2022 CONTRATO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PROGRAMAS DE LAS CUATRO CULTURAS	139.682,40
22799	EXPTE. CT 016.2022 - CONTRATO SERVICIO MONTAJE Y DESMONTAJE STAND CORDOBA FITUR 2023	86.647,80
22799	EXPTE. CT 002.2022 - CONTRATO ASISTENCIA PROMOCIÓN GASTRONÓMICA	169.143,87

El resto del presupuesto inicial de este programa abarca gastos de "Actividades culturales y Turísticas" y "Publicidad y propaganda" así como una pequeña previsión en lo que a gastos para "Reuniones, conferencias y cursos" se refiere.

4326	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.740,00
4326	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000,00
4326	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	139.682,40
4326	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	48.124,99
4326	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	255.791,67
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			472.339,06

• **Capítulo III:** los gastos financieros derivados exclusivamente de comisiones bancarias (intermediación y saldos bancarios) se han estimado con arreglo a los créditos totales del Presupuesto 2022, al objeto de evitar, en lo posible, ulteriores modificaciones presupuestarias, dada la tendencia a la recuperación que está experimentando el sector turístico.

• **Capítulo IV:** en este Capítulo están recogidas, de un lado, las cuotas o cánones a los que el IMTUR está obligado como consecuencia de su pertenencia a distintas asociaciones, redes, grupos, etc..., y, de otro lado, las líneas que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

Por lo que respecta a las cuotas y/o cánones a atender por el IMTUR, son los siguientes:

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
 ROCIÓ DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA) REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)	****129**	15/03/2023 12:39:20 CET
CÓDIGO CSV e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	****314**

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	15/03/2023 13:12:28 CET
CÓDIGO CSV 91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	



PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
4323	Canon Red de Ciudades de Cine Andalucía Film Commission	3.630,00	7.145,00
	Cuota Spain Convention Bureau	3.515,00	
4326	Cuota GCPHE	60.000,00	94.264,46
	Cuota Red de Juderías	18.000,00	
	Cuota de de Ciudades AVE	7.000,00	
	Cuota Rubero	7.764,46	
	Cuota Ruta del Vino	1.500,00	
		101.409,46	

Las cuotas a abonar por la pertenencia del IMTUR a distintas organizaciones tienen su soporte en la existencia de acuerdos o convenios en vigor que las justifican, según información facilitada por los distintos Programas en que se estructura el IMTUR.

En la aplicación "4323 46600 - Transferencia corrientes a otras entidades que agrupen municipios" se ha previsto la cantidad de 3.630,00 euros, correspondientes a la anualidad 2023 (canon 2023) de la Red de Ciudades de Cine Andalucía Film Commission, según convenio suscrito que abarca los ejercicios 2022 a 2024.

En lo que a las subvenciones se refiere, que son tres y ascienden a un total de 60.000,00 euros, todas nominativas excepcionales, su análisis se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones.

• **Capítulo V:** determina el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que *"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias"*.

Por su parte, El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en relación con las especialidades del plan de ajuste, determina en su artículo 18.4 que: *"Las Entidades Locales que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste"*. El sumatorio de los gastos no financieros del anteproyecto de Presupuestos del IMTUR para el ejercicio 2023 es de 2.594.977,18 euros, por cuanto el mínimo a dotar en concepto de Fondo de Contingencia es de 12.974,89 euros. No obstante, siguiendo la senda de ejercicios anteriores, se ha mantenido el mismo importe de créditos iniciales de 25.000,00 euros.

La ejecución del Fondo de Contingencia está condicionada a la existencia de una o más necesidades que cumplan con las siguientes tres características:

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA) REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)	****129** ****314**	15/03/2023 12:39:20 CET 15/03/2023 12:41:28 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0	https://sede.cordoba.es	

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	15/03/2023 13:12:28 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1	https://sede.cordoba.es	



- Debe tratarse de una necesidad de carácter «no discrecional», es decir, que no corresponda su determinación al libre arbitrio del IMTUR, sino que tenga su origen en una obligación legal y válidamente contraída en el ejercicio de sus competencias.
- Debe tratarse de una necesidad «inaplazable».
- Debe tratarse de una necesidad «imprevista».

EL Fondo de Contingencia sólo podrá financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la atención de las necesidades de que se trate.

• **Capítulo VI:** en cuanto a las inversiones, cuya cuantía es de 10.829,13 euros, su detalle se recoge en el Anexo de Inversiones. Una vez aprobado el Presupuesto del IMTUR pasarán a integrarse en un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada que se identificará como "2023/2/INVGRAL/1". Su financiación está constituida única y exclusivamente por una transferencia de capital del Ayuntamiento de Córdoba de igual cuantía.

Las inversiones concretas a realizar son las que figuran en el documento suscrito por la Gerencia del IMTUR con CSV 3a5640024a9d5f82aba2f9708774b7d6e9938330.

En este punto 7.3 del informe económico-financiero ha quedado reflejada la constatación de que todos los compromisos para gastos plurianuales adquiridos en ejercicios anteriores y con proyección en 2023, cuentan con consignación de crédito suficiente en el anteproyecto de Presupuestos que se somete a aprobación para el presente ejercicio (art. 79.2 del RD 500/1990 y art. 174.1 del RDL 2/2004).

7.4. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del IMTUR para el año 2023 asciende, como se ha indicado, a **2.594.977,18 euros**, tanto en gastos como en ingresos, lo que representa un incremento del 0,93% con respecto al último presupuesto aprobado para el año 2022, cuyo importe fue de 2.571.094,00 euros.

A continuación figura un estado comparativo de los presupuestos citados, en el que puede observarse la variación por capítulos económicos de gastos e ingresos de ambos presupuestos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			VARIACIÓN	
CAPÍTULO	2023	2022	EUROS	%
I	0,00	0,00		
II	0,00	0,00		
III	14.980,00	12.000,00	2.980,00	24,83%
IV	2.569.168,05	2.559.094,00	10.074,05	0,39%
V	0,00	0,00		
VI	0,00	0,00		
VII	10.829,13	0,00	10.829,13	
VIII	0,00	0,00		
IX	0,00	0,00		
TOTAL	2.594.977,18	2.571.094,00	23.883,18	0,93%



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:20 CET
15/03/2023 12:41:28 CET

CÓDIGO CSV

e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



PRESUPUESTO DE GASTOS				Variación	
CAPÍTULO	2023	2022	EUROS	%	
I	GASTOS DE PERSONAL	1.056.544,29	1.007.404,68	49.139,61	4,88%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.331.194,30	1.208.039,32	123.154,98	10,19%
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	7.000,00	3.000,00	42,86%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.409,46	323.650,00	-162.240,54	-50,13%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	10.829,13	0,00	10.829,13	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
		2.594.977,18	2.571.094,00	23.883,18	0,93%

En consecuencia, el Presupuesto para el año 2023 está nivelado, exigencia ésta recogida en el art. 149.1.e) de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 168.1.e) del R.D. Legislativo 2/2004 y en el art. 18.1.e) del R.D. 500/1990.

Por otra parte, está presente en este anteproyecto de Presupuestos el equilibrio Corriente – Capital, toda vez que los recursos por operaciones corrientes (Capítulos I a V de ingresos) permiten financiar los gastos corrientes (Capítulos I a V de gastos) y hacer frente a la amortización anual de los préstamos concertados (Capítulo IX de gastos), si bien lo cierto es que este último Capítulo tiene importe cero dado que no existe endeudamiento en el IMTUR.

CORRIENTE - CAPITAL		
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)	INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)	
2.584.148,05	2.584.148,05	Equilibrio Corriente - Capital
GASTOS DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL	
10.829,13	10.829,13	

En relación a la estabilidad presupuestaria, determina la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su art. 11.1 que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”*. Concretamente y para el caso de las Corporaciones Locales, el apartado 4 del citado artículo añade que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Si bien la verificación del cumplimiento de este principio se ha de llevar a cabo a nivel consolidado del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes o participados, parece oportuno hacer una referencia en el Presupuesto que se informa al objeto de conocer la contribución del IMTUR al objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de entes en que se integra, mediante la comparación de los Capítulos I a VII de los Estados de Gastos con los Capítulos I a VII de los Estados de Ingresos, poniéndose así de manifiesto la situación de equilibrio financiero del Presupuesto que se somete a aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a propuesta del Consejo Rector del IMTUR:



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:39:20 CET
15/03/2023 12:41:28 CET

CÓDIGO CSV

e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
GASTOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS I A VII)	INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS II A VII)	
2.594.977,18	2.594.977,18	Equilibrio financiero
GASTOS FINANCIEROS	INGRESOS FINANCIEROS	
0,00	0,00	

No obstante lo anterior, se ha de tener en cuenta que el 22 de septiembre de 2022 ha sido ratificado en el Congreso de los Diputados el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 26 de julio de 2022 de mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, situación que viene repitiéndose desde 2020 a consecuencia de la pandemia por COVID19, si bien, en 2023, motivado por las circunstancias extraordinarias existentes (guerra en Europa y crisis energética). En cualquier caso, esta suspensión no afecta al cumplimiento de las demás obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: Rocio de la Cruz Ruiz

LA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: Remedios Molina Gómez
Acuerdo J.G.L.188/2020 de 9/03/2020
Acuerdo C.R. de 19/02/2021

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA) REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)	****129** ****314**	15/03/2023 12:39:20 CET 15/03/2023 12:41:28 CET
	CÓDIGO CSV e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	15/03/2023 13:12:28 CET
	CÓDIGO CSV 91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	11/04/2023 09:05:14 CET
	CÓDIGO CSV 88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 61269edbe8b1e7bbb1dd72b86406d6484099dfc2ac62bed572f3ed54277a9a89f79
dc28692e413a5291a092728ca62b9708902ff843f7e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000014833488

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2023 12:20:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e5b6cbf29781f00b004d5993f178bd6aa1f0b0b0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Hash: 2f182079b70d5f6c2b2d27dea1b4903237866b792717176533aa4205cd140b1898ae95314c0d8e6c63d44631427db6067694da031672163124348275024926680 | PÁG. 55 DE 59

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 12 DE 12

Hash: 85aeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0b5546a509ec5053cab4ed6c6b6ebce160dcccacaa2efc9ebff00fec030778a002e2f95 | PÁG. 55 DE 113



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281fd808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

8. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La aprobación, gestión, fiscalización y liquidación del Presupuesto General del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el año 2022 se someterán a la normativa general aplicable a la Administración Local, esto es, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos, Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con las siguientes particularidades:

1 - Vinculación jurídica de los créditos:

Por lo que respecta a la clasificación por programas: el Área de Gastos
Por lo que respecta a la clasificación económica: el Capítulo
Las transferencias corrientes nominativas quedarán vinculadas al nivel de desagregación con que figuren en el Presupuesto
El Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria queda vinculado al nivel de desagregación con que figura en el Presupuesto
Los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada tendrán su propia vinculación jurídica, quedando los créditos que los conformen vinculados al proyecto de que formen parte

2 - No se contemplan aplicaciones ampliables.

3 - Valoración de los derechos de difícil o imposible recaudación:

Una vez finalizado el ejercicio y previa a la Liquidación del Presupuesto, el Remanente de Tesorería de la Agencia se minorará con los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local – Modificación del R.D. Legislativo 2/2004: inclusión del art. 193 bis).

En su caso, el correspondiente asiento de regularización de los derechos pendientes de cobro en cada ejercicio económico se someterá, previo informe de la Intervención General, a la aprobación del Presidente del IMTUR (art. 13 de los Estatutos: *"Son atribuciones y deberes de la Presidencia los siguientes: 13. Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano de la Agencia"*).



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCÍO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

909074ea457a318a37f03db5138904653e579f1c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:38:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5a2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b71d139adb9160aa17b0b5546a509ec5053cab4ed6cdeb6bce160deccaaa2efc9ebf00fecdc30778a002e2f95 | PÁG. 57 DE 113

Hash: 21382079b70d5f86c2b2d27dea1b4903237866b79271717633aa4205d140b189a6e95314cd8e6c63d44831427db660676944da031672183124348275028926680 | PÁG. 57 DE 59

Hash: 10c13dcd37a24cb2ba8fb1ed32a2357eed154e6b3c65946527ac38927bcb86047c5e5376c6e6538b5096998c77b4c4b38e6caaaab1770ae1 | PÁG. 2 DE 3



Los periodos voluntarios y ejecutivos de pago de los distintos precios públicos y/o privados en vigor así como el procedimiento a seguir con respecto al deudor en caso de impago y el tratamiento contable de los saldos que se consideren de difícil o imposible recaudación, fueron definidos por el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba por acuerdo de su Junta General de 11/12/2013 y son de aplicación al IMTUR habida cuenta la cesión global de activos y pasivos aprobada con fecha 30/09/2016.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

909074ea457a318a37f03db5138904653e579f1c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**

FECHA Y HORA

15/03/2023 12:38:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

15/03/2023 13:12:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281fd808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

909074ea457a318a37f03db5138904653e579f1c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 10c13ddc874a24cb32ba8f5b1edb322a2557ee9d154e6b3fc0659405327ad38b27b2bd860047cdc55378d3e863538b508f6d99f8c77b4b4b38e6caaeab1770aef

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_00000000000000000000000014833561

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2023 12:22:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 909074ea457a318a37f03db5138904653e579f1c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Hash: 85aeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7df139adb9160aa17b0bfff5546a509ec5053cab4ed6c6b6ebce160decca2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 58 DE 113

Hash: 21c802079b70d5f86c2b2d27dea1b4903227866b79271717633aa4205d140b1899ae95314cd8e86c63d44631427db66067694da031672163124348275024926680 | PÁG. 58 DE 59

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública | Repositorio CTT | PÁG. 3 DE 3

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2f38f2079b70d5f8dc2b2d27deab4903237866b792f7177633aa4205d140b189a6e95314cd8e8c63dd483
1427d0b6067694daf31672f8312434827502d92e680

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000014836122

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2023 13:12:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

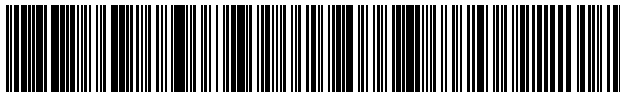
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Área de Hacienda
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

IMTUR

SR. GERENTE.

SRA. RESPONSABLE FINANCIERO.

Ilma. Sra. DELEGADA DE TURISMO.

Siguiendo instrucciones de D. Salvador Fuentes, Delegado de Hacienda, ponemos en su conocimiento que la Transferencia prevista para Gasto corriente a favor del IMTUR para 2023 asciende a **2.569.168,05 €**.

Les rogamos remitan a la mayor brevedad el Presupuesto del Organismo para 2023.

Por lo que se refiere a posibles transferencias de Capital, deberán remitir a vuelta de correo relación de aquellos Proyectos que consideren van a ejecutar durante el presente año, con la mayor descripción y datos posibles. Durante la presente semana se les notificará la cantidad definitiva de Transferencias de Capital.

Atentamente.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.
La Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.**

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b77d139adb9160aa17b0bff5546a509ecc5053cab4ed6cdeb6bce160deccaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 60 DE 113

Hash: 6ecb5587941a94d732d4ab8ecd4ade756bdad5e528b667445ab4aeb176069865977e6c42927e4ca4856731b8f57894f7a68be417a6a52d76a584218ae4feb7a2 | PÁG. 1 DE 2



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

731743dacf62b39500bc155a912b357c7fde5a7f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/01/2023 09:07:56 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

731743dac62b39500bc155a912b357c7fde5a7f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6ecb5587941a94d732d4ab8ecd4ade756bdad5e528b667445ab4aeb17606985977e6c42927e4ca4856731
b8f57894f7a68be417a6a52d7fda584218ae4feb7a2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000013984775

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/01/2023 8:51:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

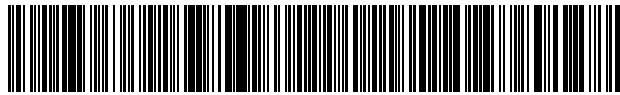
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 731743dac62b39500bc155a912b357c7fde5a7f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF FECHA Y HORA
P1402100J 11/04/2023 09:05:14 CET



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Área de Hacienda
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

GERENTE IMTUR

Por la presente y como se le comunicó en anterior escrito, le informo que las transferencias de capital para IMTUR para el presente ejercicio 2023 ascenderán a 10.829,13€.

Atentamente.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA.

Hash: 85aeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b77d1f39adb9160aa17b0bff5546a509ecc5053cab4ed6cdebce160decccaaa2efc9ebf00fecad30778a002e2f95 | PÁG. 62 DE 113

Hash: 08e0d2fee14e3d716b2a10cd48878c41544417a10b1cb64c9c19ed165ba87800d6c0d4ce96e95144a7948f5a642a0112fd05dbcabebdc3a4c8cc58ab2a2 | PÁG. 1 DE 2



FIRMANTE
SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)
CÓDIGO CSV
c9cbb454372b9e3fbf88b4abadff1b6dfa2396

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****036**

FECHA Y HORA
03/03/2023 17:50:55 CET



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c9cbba454372b9e3fbfb88b4abadff1b6dfa2396

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 08e0d21fee14e3cf716b2a10fcd4987f8c4154f417a10b1fcb64c9c19ed165ba67800d6c0d4ce96e95144
a7848f5a642a0112fd05dbcbeadc3a4c8cc58ab2e2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2023_000000000000000000000000000014664389

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/03/2023 14:22:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

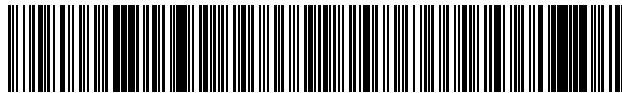
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c9cbba454372b9e3fbfb88b4abadff1b6dfa2396

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EXPTE. IMT 009/2023

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2023

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR

Visto el Anteproyecto de Presupuestos para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en virtud de lo previsto en el artículo 168 apartado 2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18 apartado 2 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de conformidad con lo estipulado artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente se introduce el artículo 103bis, así como el contenido de los artículos 11 y 13 de los Estatutos de la Agencia, y tenida en cuenta la documentación obrante en el expediente de su razón, se propone al Consejo Consultivo del IMTUR, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar favorablemente el anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), que asciende a la cantidad de **2.594.977,18 euros**, tanto en Ingresos como en Gastos,

SEGUNDO: Dictaminar favorablemente la Plantilla de Personal que figura en el expediente del anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), para su posterior elevación al Consejo Rector de esta Agencia.

TERCERO: Dictaminar favorablemente la Masa Salarial del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2023 en la cantidad de **687.246,98 euros**, para su posterior elevación al Consejo Rector de esta Agencia.

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019

(Fecha y firma electrónicas)

Hash: 79b4b293434b102c24a350a3e95e667fd561c8ac2d92286214c651d18d3f9541566874d27214e306c2e6d923062375c106881608d3d974b067c97942b47bd | PÁG. 1 DE 2

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4ed6fdb6ebce160deccaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 64 DE 113



FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES (TENIENTE ALCALDE DES ECONOC TURISMO IGUALDAD PART CIUD Y SOLID)
CÓDIGO CSV
bb817da6f3360533050c447754bbf0b344a6be58
URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****718**
FECHA Y HORA
15/03/2023 12:26:14 CET



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295
URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J
FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bb817da6f3360533050c447754bbf0b344a6be58

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 79b4b293434b102c24a350b3e95e867fd561c8ac2d9228621dc651d18d3ff95415d6874d27214e306c2ed
492f3062375c106b81608d3d974b0e7c97f942b47bd

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000014833674

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2023 12:25:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

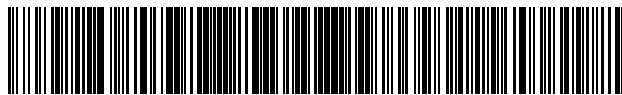
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bb817da6f3360533050c447754bbf0b344a6be58

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



Rey Heredia 22
14003 Córdoba
957 20 17 74
www.turismodecordoba.org



INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: Exp. IMT 009/2023

PRESUPUESTO ANUAL DEL IMTUR PARA EL EJERCICIO 2023

Se remite a Intervención General para emisión de informe, expediente con nº IMT 009/2023 relativo al Presupuesto anual del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2023.

Documentación:

Documento	CSV
5_Propuesta al Consejo Consultivo Ppto 2023	bb817da6f3360533050c447754bbf0b344a6be58
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO IMTUR 2023	e06aa9522cc98ec72506094af20856587a7c8209

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: Rocio de la Cruz Ruiz

(Fecha y firma electrónicas)

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0b5f546a509ec5053cab4ed6c6b6ebce160decccaaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 66 DE 113

Hash: 3a6e2a4f76c640669d1a4870740bd62d833478bc014ae99e014d89c23d5328da10c2a2b2b669cc8f654229e0c6f67add21c468444b421bb03855c6202e1acb19 | PÁG. 1 DE 2



FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)

CÓDIGO CSV
81bb2cdccd2d73bea4cd2c9c45d487812a50496b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****129**

FECHA Y HORA
15/03/2023 13:18:32 CET



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
88281fd808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

81bb2cdccd2d73bea4cd2c9c45d487812a50496b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3a6e2a4f78c64069d1a48709740bd62d833478bc014ae99e0f14d99c23d5328da10c2a22b669cc8fc54229e0cf67fad21c46844b4b2fbb03855c6202e1acb19

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2023_00000000000000000000014836336

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2023 13:17:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

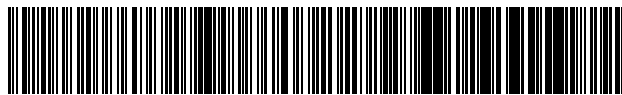
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 81bb2cdccd2d73bea4cd2c9c45d487812a50496b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344 Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO	INFORME ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2023 IMTUR
---------------	--

Con fecha 16 de marzo de 2023, y con num. de expediente HELP 2023/13718, ha tenido entrada en esta Intervención General expediente de Proyecto de Presupuestos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO (IMTUR) para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora General del Ayuntamiento de Córdoba emite el presente informe:

1.- NORMATIVA APLICABLE. NATURALEZA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN.

Las disposiciones legales aplicables al contenido y proceso de aprobación de los Presupuestos correspondientes a las Entidades Locales y sus Organismos autónomos dependientes son:

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el cual se desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008 de diciembre por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y sus OO.AA.

El informe de Intervención respecto del Presupuesto General tiene el carácter de informe preceptivo al establecerlo así el art. 168.4 del TRLRHL, en su modalidad de Control permanente (art. 32 RD 424/2017), sin que sus conclusiones favorables o desfavorables suspendan la tramitación del expediente.

Hash: d15a2a87b9ec039df6979a5a005e40715cb5cc493dea536c19e84ee211871779184ad19a0f6e05e457148a48e7c4e8660ab2f67eb332408f032453198a6c6b5 | PÁG. 1 DE 32

Hash: 85a6ccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7df139adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4ed6c6b6ebce160decccaaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 68 DE 113



FIRMANTE
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV
c33d45f6d61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****298**

FECHA Y HORA
27/03/2023 14:50:21 CET



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344 Fax.: 957 49 99 21
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es

2.- CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS.

Conforme estipula el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/20014 por el que se aprueba el TRLRHL y el artículo 18 RD 500/90, el proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación está integrado por:

- Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones o previsiones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo se debe incorporar al expediente la documentación complementaria que se cita en los citados artículos:

- Memoria suscrita por la Presidencia, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la liquidación del corriente, referida al primer semestre del mismo. En este sentido señalar que el incumplimiento de los plazos establecidos en la norma para la presentación y aprobación del presupuesto para 2023 determina en última instancia que el presupuesto cuya liquidación se incorpora sea la referente a 2021 y el avance de liquidación sea el referido a 2022.
- Anexo de Personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos incluidos en el Presupuesto
 - Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio suscrito por la Presidencia del Organismo Autónomo.
 - Informe económico-financiero firmado por el responsable de la contabilidad y/o por la jefatura del departamento económico correspondiente.
 - Plantilla presupuestaria

3.- MEMORIA PRESIDENCIA.

La Memoria suscrita por la Presidencia debe ser, atendiendo a la legislación antes mencionada, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.



FIRMANTE
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

NIF/CIF ****298**
FECHA Y HORA 27/03/2023 14:50:21 CET

CÓDIGO CSV
c33d45f6d61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Se explican las modificaciones del Presupuesto propuesto con el vigente y la justificación de determinado incremento del capítulo 1º, por encima de lo previsto en la ley de presupuestos para 2023, incremento relativo a una futura negociación colectiva cuya justificación jurídica no es compartida por esta Intervención general, tal y como se ha señalado en informes de los presupuestos del IMTUR en ejercicios precedentes. No obstante, sí se entiende justificada la explicación al incremento del 1,5% del año 2022 no presupuestado inicialmente en dicho ejercicio presupuestario (lógicamente, al ser una subida adicional aprobada por el gobierno con el presupuesto 2022 ya en curso), de tal suerte que la comparativa entre créditos iniciales 2022 y 2023 aparentan un incremento mayor del real.

Se hace referencia en relación a las dotaciones previstas en el capítulo 4, como aquí se recogen las distintas cuotas que debe abonar el IMTUR por su pertenencia a entidades u organizaciones de carácter supramunicipal, cuantías que se modificarían para el presente ejercicio, señalando esta Intervención general que no se informa por la presidencia, al igual que en ejercicios precedentes sobre la existencia de acuerdos que soportan no solo la citada pertenencia (que si parece justificar el informe económico-financiero) sino la modificación de las cuotas, certificados de acuerdo que esta Intervención general exigirá para la oportuna tramitación del gasto.

A este respecto, cabe señalar como la pertenencia a entidades de carácter supramunicipal es competencia del Pleno del Ayuntamiento en aplicación de lo regulado en el art.123.1.f) de la LRBRL, debiendo garantizar los servicios gestores de los citados gastos la existencia de acuerdo de Órgano competente al respecto .

Así mismo, en la Memoria se hace referencia a las dotaciones recogidas en el capítulo 4 relativas a subvenciones e incluidas a su vez en el plan estratégico de subvenciones.

Llama poderosamente la atención que las tres únicas subvenciones que, al parecer, van a concederse en el presente ejercicio se se pretenden conceder de forma directa a través de la figura de subvención nominativa prevista en el presupuesto.

Esto incumpliría la normativa en materia de subvenciones que regula esta concesión directa como una excepción a la regla general que debe ser la concurrencia competitiva, respetándose por tanto, los principios publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación regulados en el art.8.3.a) de la LGS, principios inspiradores a su vez de las actuaciones de buen gobierno (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

Es decir, en el presente presupuesto todas las subvenciones que se dan y que ascienden a 60.000 euros se dan de forma directa, excepcional y sin concurrencia competitiva.

4.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022, REFERIDA AL PRIMER SEMESTRE DEL MISMO.

Se incorpora la liquidación del ejercicio 20201. Se añade previsión de cierre a 31 de diciembre de 2022.

No obstante se deja constar que a fecha actual pudiera haberse incorporado la Liquidación del presupuesto de 2022, ya elaborada en plazo por los responsables de la contabilidad del IMTUR, al menos desde el 14 de febrero de 2023 (fecha de remisión a Intervención de la misma) e informada por Intervención general en fecha 6 de marzo de 2023.

Es decir, la liquidación del presupuesto del IMTUR elaborada e informada pudiera haber sido elevada a Consejo rector desde esa fecha y aprobada por Decreto de Alcaldía.

No obstante, cabe señalar que las cifras definitivas informadas ya por esta Intervención son similares al avance de cierre que aquí se recoge y que tiene fecha de 15 de marzo de 2023.

Se ha atendido al requerimiento de esta Intervención realizado en el informe de presupuesto del ejercicio 2020, de tal suerte que se incorpora en este presupuesto avance de RLT y RP estimado a 31 de diciembre de 2021. No obstante, la documentación exigible según la Instrucción de contabilidad respecto a ambos estados es la siguiente:

En aplicación de lo previsto en la Instrucción de contabilidad, dicha información, al menos debe contener, en cuanto al Estado de Gastos:

- Incorporaciones de remanentes de crédito distinguiéndolas de las demás modificaciones
- Indicación del porcentaje de ejecución de gastos comprometidos sobre los créditos definitivos.
- Indicación del porcentaje de ejecución de obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos.



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344 Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administración@ayuncordoba.es

.- Indicación del porcentaje de ejecución de pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas netas.

En cuanto al Estado de Ingresos se debe presentar la siguiente información:

.- Porcentaje de ejecución de derechos reconocidos netos sobre previsiones definitivas

.- Porcentaje de ejecución de recaudación neta sobre derechos reconocidos netos.

Hay que señalar que la exigencia legal del avance de la liquidación del ejercicio en curso (seis primeros meses), parte de la elaboración del presupuesto en el calendario previsto legalmente, es decir tal y como establece el art.165 del TRLRHL, antes del 15 de septiembre los presupuestos de los OOA y estados financieros estimados de SSMM y antes del 15 de octubre el presupuesto general consolidado.

No obstante, al estar elaborando el presupuesto 2023 fuera de los plazos previstos legalmente encontrándonos ya en el propio ejercicio 2023, y transcurrido ya el 1º de marzo (fecha tope para la elaboración de la liquidación según art. 191.3 TRLRHL), parece razonable exigir la liquidación 2022 tal y como hemos señalado anteriormente.

Se insta a los máximos responsables del IMTUR al cumplimiento de los plazos en la elaboración del documento presupuestario en los términos establecidos en la normativa presupuestaria aplicable (antes del 15 de septiembre del ejercicio anterior según el art.168.2 TRLRHL), señalando que tras las numerosas advertencias realizadas por esta Intervención general a los responsables de la contabilidad y presupuestos del IMTUR exigiendo especial diligencia en la traslación de la información presupuestaria y plazos de cumplimiento de la elaboración de la liquidación, éstos han sido atendidos, habiéndose confeccionado la liquidación 2022 en plazo, lo que se deja constar como valoración positiva de este órgano de control.

5. ANEXO DE PERSONAL. PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

El Anexo de Personal es aquel documento incorporado necesariamente como anexo al presupuesto en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos incluidos en el Presupuesto.



FIRMANTE
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV
c33d45f6d1b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****298**

FECHA Y HORA
27/03/2023 14:50:21 CET



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET

Señala el informe del Anexo de personal rubricado por la gerente del IMTUR y por la Directora de Gestión Económico-Financiera de fecha 15 de marzo de 2023 que acompaña al documento lo siguiente :

"...El Anexo de Personal del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2023 presenta como principal novedad la modificación que ha experimentado la Plantilla a consecuencia de la aprobación y desarrollo de un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos en la entidad, aprobado por el Consejo Rector del IMTUR con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 20/2022, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en sesión extraordinaria de 18 de mayo de 2022 (CSVe056d2560df3353b56c964aea957ea3ea492e668) y autorizado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2022, y del que se ha derivado, entre otros, la referida modificación de la Plantilla, de suerte tal que en la misma figuran ahora cada una de las plazas identificadas con su código, grupo/subgrupo, clasificación y categoría (funcionarios) o código y denominación (laborales). La práctica totalidad de la plantilla es de naturaleza funcional, siendo laborales únicamente los ordenanzas, lo cual está en consonancia con lo establecido en los Estatutos del IMTUR, en los que se determina que "La Agencia estará integrada mayoritariamente por personal funcionario, siendo una excepción la creación de plazas y puestos que puedan ser cubiertos por personal laboral y que responderán a la excepciones permitas por la normativa vigente en cada momento,..". **La modificación de la Plantilla, que no conlleva variación alguna desde un punto de vista económico.."**

Actualmente existen **plazas vacantes en la plantilla orgánica del IMTUR cubiertas por personal indefinido no fijo**. Esta figura del derecho laboral fue creada por la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 1996, en la que se estima un recurso para la unificación de la doctrina. Esta misma sentencia y otras muchas posteriores de distintos órganos jurisdiccionales señalan que esta categoría de relación laboral indefinida no fija creada jurisprudencialmente **obliga, entre otros extremos, a la inmediata puesta en marcha del procedimiento selectivo para la cobertura de la plaza bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.**

Esta Intervención, viene advirtiendo tanto en el Ayuntamiento como en los OOAA afectados de forma análoga por esta circunstancia (IMTUR, IMDEEC, GMU, IMGEMA), sobre **la necesidad de que las citadas plazas sean provistas mediante**

convocatoria pública siguiendo el procedimiento legal establecido para garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

En este sentido, resulta clarificadora la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010, confirmada por otra posterior de 14 de diciembre de 2012, constituyendo un hito al obligar a las Administraciones Públicas a cumplir con el deber de incluir necesariamente, en las ofertas de empleo público, las plazas vacantes cubiertas mediante nombramientos interinos o contratos temporales provenientes de ejercicios anteriores, sin que les afecten en este sentido las prohibiciones o limitaciones de las Leyes Anuales de PGE y teniendo en cuenta la adecuada calificación de las mismas a cubrir por funcionarios atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeñen reservadas a este colectivo en base a la normativa aplicable, cuestión eminentemente jurídica que deberá revisarse por los responsables en la materia.”

En relación a esta circunstancia tantas veces advertida por esta Intervención **señalar que nunca ha llegado a regularizarse**, salvo por la entrada en vigor de la Ley 20/2022 que ha obligado a acometer un proceso de estabilización del empleo temporal por mandato legal.

A este respecto el informe ya citado de la Gerencia y del servicio indica los siguiente :

“...a la presente fecha 19 plazas de las 22 existentes, aparte la Gerencia, están siendo objeto de un proceso de estabilización conforme marca la Ley 20/2022, siendo sus ocupantes actuales personal laboral indefinido no fijo en base al Acuerdo de cesión global de activos y pasivos del extinto Consorcio de Turismo de Córdoba al actual Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.....”

Ya señalaba esta Intervención general en el informe del presupuesto del IMTUR para 2022 lo siguiente:

“.....A este respecto se debe tener presente la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Los procesos de estabilización del empleo temporal necesariamente deben ponerse en marcha cumpliendo los plazos señalados en la ley citada anteriormente. Así, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las

plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024

Nada parecería señalarse ni en la memoria ni en los informes del Anexo de personal acerca de si se han publicado antes del 31 de diciembre del 2022 la convocatoria de las citadas plazas.

Se señala , no obstante ,en el informe que acompaña al anexo, lo siguiente :

".....No se prevé la creación de ninguna plaza nueva en el año 2023...."

Confusión entre Plaza y Puesto

Igualmente vuelve a reiterarse la confusión que se aprecia en los documentos citados entre el concepto de puesto y plaza, confusión que viene poniéndose de manifiesto por esta Intervención General en los distintos informes emitidos con la ocasión de la aprobación de los Presupuestos de cada ejercicio.

Así, en la plantilla presupuestaria (documento que debe recoger las plazas ocupadas y vacantes), esta denominación de "plaza" no se ha encontrado sino que se recoge una denominación de "categoría". Tampoco se señala con claridad si la citada categoría (plaza) es de funcionario o laboral, por tanto no se detallaría el régimen jurídico de la plaza en su día creada, con independencia de su ocupación actual por personal indefinido, no fijo.

El análisis de la Plantilla presupuestaria aportada induce ciertamente a confusión, ya que a pesar de que se determina su naturaleza de funcionario (entendemos basado en el Acuerdo de modificación de plantilla ya aprobado en 2022 como consecuencia de la puesta en marcha de los procesos de estabilización del empleo temporal) , las partidas presupuestarias y conceptos retributivos que acompañarían la misma son los propios de personal laboral, no existiendo concordancia entre la naturaleza jurídica de las plazas y las partidas presupuestarias de la plantilla, todo ello al margen de la necesaria modificación de la RPT , documento que no ha existido nunca en el IMTUR.

Aún así, lejos de ser esto una mera cuestión de nomenclatura lo cierto es que bajo la denominación de "categoría" que pudiéramos entender el equivalente del IMTUR a las plazas se recogen denominaciones como "Director de Área" claramente propias de un puesto y no una plaza.



FIRMANTE

PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

c33d45fd61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****298**

FECHA Y HORA

27/03/2023 14:50:21 CET



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

Esta confusión jurídica ha llevado al IMTUR a errores de calado en ejercicios precedentes como entender que será a través del Convenio colectivo cuando puedan regularse los cometidos de cada puesto y por ende incrementar/modificar las retribuciones, cuando lo que debería existir en el citado OAAA desde su origen es una RPT con una VPT, siendo este el instrumento adecuado para determinar el contenido y valoración de cada puesto.

La modificación de la RPT aparece necesaria de forma simultánea a la modificación de la plantilla presupuestaria en el proceso de estabilización ya iniciado.

A este respecto cabe informar por esta Intervención lo siguiente :

DISTINCIÓN RPT - PLANTILLA PRESUPUESTARIA- NECESIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DEL PERSONAL INDEFINIDO NO FIJO.

La Sentencia de 20 de octubre de 2008 del Tribunal Supremo, destaca **la subordinación de la Plantilla Orgánica a la RPT:**

"La RPT es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando la denominación, características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto y determinación de sus retribuciones complementarias". Por su parte la Plantilla Orgánica tiene un ámbito más reducido, pues no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello, exenta de preceptiva negociación sindical. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica o Plantilla Presupuestaria no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos y por lo tanto una cuantificación de plazas".

Dicha sentencia concluye que la alteración de las características esenciales del puesto y los requisitos para su ocupación, no se pueden realizar por medio de modificaciones de plantilla cuyo ámbito es más reducido y cuya finalidad es distinta (predominantemente de ordenación presupuestaria) y por ello exenta de preceptiva negociación sindical (STS 16/11/2001).

En el supuesto en que dichos puestos estén siendo desempeñados por personal laboral fijo se debe hacer constar su régimen laboral en la condición de "a extinguir", y procederse a impulsar el correspondiente procedimiento de funcionarización.

En el supuesto en que dichos puestos estén siendo desempeñados por personal laboral indefinido la obligación de la Administración es regularizar lo que es una situación ilegal.

Para ello hubiera debido de convocarse por el correspondiente procedimiento de acceso las plazas cuya existencia se haya revelado como consecuencia del reconocimiento a determinados trabajadores de la condición de personal indefinido no fijo. En el caso de las plazas vacantes -esto es, dotadas y de plantilla- provistas por personal laboral indefinido existe un acto propio de la Administración que reconoce la necesidad prolongada de las plazas por lo que ninguna razón hay para demorar su cobertura pronta por funcionario de carrera. La Administración puede optar por no realizar tal convocatoria de ingreso y amortizar las plazas, si tiene causa para ello, en cuyo caso el contrato del trabajador indefinido no fijo se extinguirá por los procedimientos de los artículos 51 y 52.c del Estatuto de los Trabajadores

En cuanto al problema de compatibilizar esta obligación de convocatoria con las limitaciones establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado con carácter básico.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su sentencia de 23 de marzo de 2016, ha fallado a favor de la Asociación para la Defensa de la Función Pública Aragonés, condenando a la Diputación General de Aragón a que apruebe Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2014, incluyendo la totalidad de las plazas ocupadas por personal interino en los diferentes ámbitos de la Administración de la Comunidad Autónoma (administración general, educación y sanidad), pues tal falta de aprobación incumplía la obligación legal establecida por el Estatuto Básico del Empleado Público e impedía el ejercicio del derecho de acceso a la función pública que el artículo 23.2 de la Constitución Española reconoce a los ciudadanos, impedimento que ha de calificarse como vulneración del derecho.

A tal efecto, invoca la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010 – relativa a la oferta de empleo público aragonesa de 2007-, según la cual “no hay mayor negación del derecho consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución que la negación de los procesos de selección legalmente establecidos”.

El TSJA considera que la inclusión de las plazas ocupadas por interinos no puede verse limitada por las tasas de reposición de efectivos establecidas por las Leyes de Presupuestos, pues las plazas ocupadas por interinos no pueden estimarse vacantes y el fin de la norma presupuestaria no es otro que el ahorro público, finalidad que solo cabe obtener respecto a la no inclusión en oferta de plazas que carecen de ocupante.

Hemos de entender que estas sentencias que se refieren a la necesidad de convocatoria de plazas de interinos resulta de aplicación también al supuesto de plazas de funcionario cubiertas con personal laboral indefinido no fijo y ello por la tradicional equiparación que ha realizado el Tribunal Supremo entre los laborales indefinidos no fijos y los interinos por **vacante**, como en el caso de la sentencia del Tribunal Supremo de **27 de mayo de 2002**: "no puede producir preocupación jurídica equiparar la extinción de estos contratos (indefinidos no fijos) con la de los interinos por vacante, porque la justificación de la existencia de unos y de otros responde a una misma causa y necesidad".

Este criterio es el reiterado por las sentencias de 20 de julio de 2007 y 19 de febrero de 2009, en las que se afirma que "la posición de aquellos trabajadores al servicio de la Administración cuyo contrato fue declarado indefinido no fijo por sentencia firme, es idéntica a la de aquellos otros que cubren una plaza con contrato de interinidad".

En esta línea, la reciente Sentencia de instancia del Juzgado de lo Social n. 1 de Bilbao de fecha 6 de julio de 2015 considera que la regularización de situaciones laborales preexistentes no vulnera la limitación de la contratación de personal establecida en los Presupuestos Generales del Estado, "*por cuanto no se crean nuevas plazas, pues estas ya existían, y se encontraban cubiertas por trabajadores indefinidos no fijos. Por lo tanto, no estamos ante un supuesto de contratación de personal puro..., sino ante un proceso de regularización de la plantilla indefinida no fija ya existente y presupuestada de 79 plazas, que tras dicho proceso se reducen a .., porque ... se amortizan a través de un despido colectivo, declarado procedente por sentencia firme, ...sin crear o incrementar plantilla, ni crear nuevos puestos, por lo que se puede concluir que ni estamos ante el supuesto que contempla la LPGE ni se ha vulnerado la norma.*"

Volvemos a señalar que a pesar de estas reiteradas y continuas advertencias, el IMTUR nunca hizo nada hasta que la entrada en vigor de la Ley 20/2022, de 28 de

diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ha obligado a la puesta en marcha de un proceso de estabilización de empleo temporal.

Además de todo ello, no existe valoración de los puestos de trabajo, valoración vinculada intrínsecamente a la RPT (existe abundante doctrina y jurisprudencia que avalan la consideración de nula de pleno derecho la RPT carente de valoración objetiva de los puestos), lo que ha determinado que, hasta la fecha, se establezcan a través de Convenio Colectivo para el personal laboral determinadas retribuciones, criterio que no resulta aceptable para este Órgano de control a pesar de la limitada justificación que da la técnico informante avalando esta posibilidad en base a una determinada Sentencia, sentencia que, de otro lado es coincidente con lo que señala de forma insistente esta Intervención y es la necesidad de abordar la adecuada valoración de los puestos, valoración de la que el IMTUR carece, sea cual sea el instrumento que se utilice para tal finalidad.

Sin entrar a cuestionar, por supuesto, la opinión de los tribunales, lo que queda meridianamente claro es que, la obligación de cualquier Administración pública (y el IMTUR lo es), es la elaboración, valoración y aprobación de la RPT, siendo éste y no otro el instrumento que la ley establece para la determinación de los puestos (que no plazas) sus características y valoración.

MASA SALARIAL. CÁLCULO Y NECESIDAD DE APROBACIÓN .SUBIDA SALARIAL PRESUPUESTADA.

Así mismo, se incorpora en el Proyecto de presupuestos 2023 para el IMTUR, una dotación adicional en el CAPÍTULO 1ª que superaría por tanto la previsión de subida salarial aprobada para 2023 en la LGP para el citado ejercicio, remitiéndose a una "futurible" negociación colectiva (esto es lo que se decía hasta ahora, si bien en la presente propuesta se habla de". las necesidades que puedan surgir con ocasión de la elaboración y de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Valoración de Puesto de Trabajo",) .

A este respecto, cabe señalar que en ningún caso podría suponer incrementos retributivos superiores a los autorizados por ley y que, en su caso solo tendría encaje legal (única excepción que recogen las distintas leyes de presupuestos del estado para cada ejercicio) mediante la modificación previa/simultánea de la RPT (documento

recordemos inexistente en el IMTUR) en la que se determine la modificación al alza, en su caso, de la valoración de los puestos existentes con la adecuada motivación y justificación en la forma establecida legalmente.

Modificación que debiera responder a nuevas funciones o mayor valor de las mismas determinadas y ponderadas mediante criterios objetivos

Respecto al cálculo de la masa salarial, esta Intervención mantiene sus discrepancias con el servicio tal y como ha dejado constar en informes precedentes de los presupuestos del IMTUR.

La masa salarial (concepto únicamente predicable del personal laboral) tiene, según ley, carácter de retribución devengada.

Es esta circunstancia la que determina el cálculo de la subida máxima permitida por ley para un ejercicio concreto, es decir, no se compara masa salarial estimada o prevista 2022, con masa salarial prevista o estimada 2023.

Se debe partir de la masa salarial devengada a 31 de diciembre de 2022 (cifra a estas alturas ya conocida) discrepando de los que señala el servicio gestor

No hay subida automática para este personal. Debe aprobarse la subida salarial dentro del límite máximo que permite la masa salarial, previa negociación colectiva y con un posterior acuerdo de la JGL (previo Acuerdo/Dictamen del Consejo rector por previsión estatutaria).

Así el art 19 de la LGP para 2023 establece lo siguiente :

".....Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al **2,5** por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.....”

Como podemos observar por tanto la única subida aprobada es la del 2,5%, siendo la subida adicional de 0,5% y 0,5% una cantidad incierta cuyo devengo dependería de la evolución de determinadas variables macroeconómicas.

”.....3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.....”

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Hash: d15a2a87b9ec039d76979a5a005e40715cb5cc493dea536c19e84e211871779184ad19a0f6e05657148a4e7c4e8660ab267eb332408f032453198aee6b55 | P.Á.G. 14 DE 32

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4ed6fdb6ebce160decccaaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | P.Á.G. 81 DE 113

Cuatro. 1. **La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.**

Se exceptúan, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos....”

A esa cifra, previamente homogeneizada en términos de antigüedad y número de efectivos se le aplicaría el máximo legal permitido de subida según Ley de presupuestos o normativa concordante, y esa cifra sería la masa salarial máxima para 2023, que es la que correspondería en todo caso presupuestar. Y todo ello porque esa masa salarial máxima para 2023 es el tope permitido para la negociación sindical, y sin que esa aprobación de “ masa salarial máxima” implique derecho alguno adquirido para los trabajadores hasta que no culmine la negociación y acuerdo al respecto de la subida para 2023. (Acuerdo Consejo Rector y JGL)

.- CREACIONES DE PLAZAS: NECESIDAD DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

.- El artículo 90.1 de la ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

.- El artículo 126 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por RD Leg 781/1986 establece que:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Tal y como esta Intervención general ha señalado en numerosas ocasiones, tales como el informe de Intervención general a la modificación de Plantilla del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 29 de junio de 2016:

".... Es decir, no sólo es necesario que las vacantes o plazas que se crean tengan su correspondiente dotación presupuestaria sino que en el caso que nos ocupa, tal y como regula el citado artículo 126 TRRL, es requisito esencial acreditar que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables o bien que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales...."

Esta circunstancia no quedaría adecuadamente acreditada en el expediente remitido produciéndose a nuestro juicio cierta confusión nuevamente entre plaza y puesto, señalando no obstante el informe del servicio que no se estaría creando ninguna

plaza nueva mediante la aprobación de la plantilla presupuestaria incluida en este presupuesto del IMTUR para 2023.

Por lo que se refiere a las retribuciones del Gerente, señalar el criterio de esta Intervención general ya manifestado en su día en informe emitido al efecto, acerca de la inadecuada clasificación del IMTUR como OOAA del grupo 2 a pesar de la opinión discrepante del Secretario general del Pleno.

6. ANEXO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO SUSCRITO POR LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.

En relación al Anexo de los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de 4 años podrán formular los Municipios y demás Entes locales de ámbito supramunicipal, el artículo 166 TRLRHL en su apartado 2 recoge lo siguiente:

".....El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones....."

Según establece el artículo 18 del RD 500/90 el anexo de inversiones a realizar en el ejercicio ha de ir suscrito por el Presidente y estar debidamente codificado así como contener las especificaciones del artículo 19 del RD 500/90.

El citado Art. 19 establece lo siguiente :

".....El anexo de inversiones, integrado, en su caso, en el plan cuatrienal regulado por el artículo 12, c), del presente Real Decreto, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos:

- a) Código de identificación.
- b) Denominación de proyecto.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.
- d) Importe de la anualidad.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- f) Vinculación de los créditos asignados.
- g) Órgano encargado de su gestión....."

Si bien no consta Plan cuatrienal de inversiones, el Anexo de Inversiones propuesto cumpliría con carácter general las exigencias del citado artículo.

7. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Se aporta el citado informe de fecha 15 de marzo de 2023, FIRMADO POR LA DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DEL IMTUR Y LA GERENTE DEL INSTITUTO, subsanándose por tanto, la deficiencia advertida en el ejercicio 2022.

En aplicación de lo previsto en el art. 168.1.g) del TRLRHL, el contenido del citado informe debe ser:

".....Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."



FIRMANTE

PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

c33d45f6d1b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****298**

FECHA Y HORA

27/03/2023 14:50:21 CET



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

En el informe que se acompaña bajo la rúbrica de informe económico-financiero se justifica de forma detallada las bases utilizadas para la presupuestación de los ingresos.

Así, justificaría la presupuestación de los ingresos propios derivados de la intermediación en la venta de productos turísticos del IMTUR en base a la media de derechos liquidados de 2020, 2021 y 2022 hasta la fecha, considerando esta Intervención ciertamente prudente y adecuada la previsión realizada

No obstante, nos encontramos de nuevo que la financiación mayoritaria (casi íntegra) del IMTUR corresponde exclusivamente a la procedente de transferencias municipales.

Este OAAA es dentro de todos los dependientes del Ayuntamiento como ente matriz, el que carecería prácticamente de financiación propia derivada de los ingresos que pudieran ser gestionados por el citado instituto, siendo éste uno de los criterios que determinan en última instancia la mayor eficiencia y eficacia en la gestión de recursos públicos a través de un Ente Instrumental y por ende uno de los fundamentos esenciales que hubieran determinado su creación.

En relación a la presupuestación realizada por el IMTUR de los ingresos derivados de transferencias municipales (tanto corrientes como de capital), esta Intervención general no puede pronunciarse sobre su adecuación jurídico-presupuestaria en tanto en cuanto no se verifique su correlación con las previsiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba como ente matriz y así se refleje en el Presupuesto general consolidado para 2023, por lo que carecemos de elementos de juicio para su valoración y análisis.

Se realiza en el presente ejercicio análisis del Estado de Gastos y el informe se pronuncia acerca de la suficiencia de los créditos previstos para el normal funcionamiento de los servicios, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el art.168.1.g) del TRLRHL, subsanándose por tanto la deficiencia advertida en el presupuesto de 2022.

Si se acreditaría el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario y el de estabilidad en términos individuales (habida cuenta que este indicador debe medirse a nivel consolidado SEC).



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7d1f39adb9160aa17b0bfff5546a509ec5053cab4ed6c6b6ebce160deccaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 87 DE 113

Hash: d15a2a87b9ec039df6976979a5a005e40715cb5cc493dea536c19e84ee211871779184ad19a0f6e05457148a484e7c4e8660ab267eb332408f032453198aee6b5 | PÁG. 20 DE 32

8. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que cada uno de los presupuestos que se integren en el Presupuesto General de la Entidad Local deberán aprobarse sin déficit inicial.

Así, el informe económico-financiero recoge como el Presupuesto del IMTUR para 2023 asciende a un total de 2.594.977,18 €, tanto en gastos como en ingresos suponiendo este importe un incremento de un 0,93%% respecto a las previsiones del ejercicio 2022, que fueron de 2.571.094,00 €.

Se cumpliría por tanto, según el citado informe, la exigencia de equilibrio presupuestario total en los términos establecidos en los arts.149.1.e) de la LHL, 168.1.

Así mismo, se acreditaría en el informe citado el equilibrio corriente y de capital, medición que carece de relevancia en el presupuesto del IMTUR al no tener dotación alguna los ingresos y gastos de los capítulos de tal naturaleza .

9. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL IMTUR 2022.

El CAPÍTULO IV, se presupuesta a política subvencional del Instituto a acometer en 2023.

Dicha política se debe contemplar en el Plan estratégico de subvenciones, documento que se presenta en el Proyecto de presupuesto analizado y es rubricado por la Presidencia del instituto.

Antes de empezar a analizar el Plan Estratégico de Subvenciones del IMTUR para el presente ejercicio de 2023, resulta conveniente resaltar **el carácter obligatorio de éste**, previa a la tramitación de cualquier subvención. Así lo impone el artículo 8 de la LGS (*"los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera antes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones..."*). Este artículo constituye **legislación básica**, lo que implica que es de aplicación a todas las administraciones públicas.

20



FIRMANTE
 PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
 ****298** 27/03/2023 14:50:21 CET

CÓDIGO CSV
 c33d45f6d61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
 P1402100J 11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV
 88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

En rigor, carecerían de soporte legitimador aquellas otras subvenciones que se pretendan conceder, aislada e individualizadamente, al margen del Plan Estratégico que se haya elaborado y aprobado por cualquier administración pública o entidad instrumental bajo su dependencia.

El Plan Estratégico de Subvenciones se define, en consecuencia, por su:

- Carácter imperativo y categórico y no meramente tangencial.
- Su carácter previo al establecimiento de cualquier subvención.
- Necesaria formalización, con una definición y contenidos específicos que permitan identificarlo como tal.
- Consecuentemente, la mera inclusión en el presupuesto municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata no es equivalente al Plan.

El citado artículo 8 de la LGS hace referencia a que el plan estratégico deberá contener "...los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación..."

Este contenido que podríamos calificar como básico –objetivo, efectos, plazo, costes previsibles y fuentes de financiación– se encuentra detallado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que deberían aplicarse al Plan presentado y que a continuación desglosamos:

- Objetivos estratégicos, definidos por la norma como aquellos que describen el efecto e impacto que se esperar lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del Plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

- Líneas de subvención en las que concreta el Plan de Actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

- a) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- c) Plazo necesario para su consecución.

d) Costes previsible para su realización y fuentes de financiación donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de subvenciones.

e) Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

- **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.** A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguido en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

- **Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores** en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Hay que insistir en la importancia de estos dos últimos apartados , cuyo cumplimiento es reiteradamente advertido por esta Intervención en base a la exigencia de la Ley y de los que no se tiene constancia alguna. Es decir , el Plan estratégico no es solo un instrumento en el que se determine que líneas de subvenciones se van a conceder en el ejercicio, sino que estas deben venir motivadas en el análisis y evaluación de los logros conseguidos en anteriores ejercicios, convocatorias o concesiones singulares.

- Finalmente, no cabe olvidar el aspecto añadido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 35 de la Ley)

A este respecto, **cabría plantearse si el presente Plan Estratégico es realmente un instrumento técnico interno de programación**, ya que para que pueda definirse un documento como "estratégico", éste debería ser lo suficientemente concreto como para posibilitar que el Ayuntamiento realice una evaluación efectiva de la

actividad subvencional, especificando los objetivos y efectos que se pretenden conseguir.

Se advierte, por esta Intervención que el presente Plan **carece de objetivos verificables** que permitan comprobar la eficacia y la eficiencia de las líneas de subvenciones propuestas. Tampoco se acompañan a estos objetivos los **indicadores de evaluación de los mismos**, que servirían para dar medida de su cumplimiento, así como de los efectos de las medidas de fomento adoptadas. El Plan carece, además, de información sobre **el resultado de la ejecución de los planes desarrollados** en ejercicios anteriores, y en qué medida dichos resultados han incidido en la confección del presente Plan (continuando, suprimiendo, reforzando o modificando líneas de subvención, o mediante la incorporación de otras nuevas).

Esta situación ya ha sido advertida, por esta Intervención, en precedentes informes del Presupuesto General tanto del Ayuntamiento de Córdoba, como de sus OOA dependientes ya que es una deficiencia de la que adolece no sólo este Plan, sino el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento y el del resto de los Organismos Autónomos.

Dicho ésto, pasamos analizar qué aspectos consideramos más relevantes de la presente propuesta:

- En relación a las **subvenciones de concurrencia competitiva**, éstas, según lo informado en el documento analizado **habrían desaparecido**.

Se informa, por parte del Organismo Autónomo que lo "más significativo en el presente anteproyecto la desaparición de las dos líneas subvenciones en régimen concurrencia competitiva que en el pasado año se incluyeron por una cantidad total de 170.000,00 euros, y ello en consonancia con lo acordado por el Consejo Rector del IMTUR en sesión extraordinaria y urgente de 12 de septiembre de 2022 (CSV fe7de766150c976a34c2064b3135a7a88ce27a3e) y por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2022 (CSV 2430017928619db73f5f69d34b00955888b91305), esto es, la eliminación de dichas líneas de subvenciones al objeto de que las mismas pasasen a ser tramitadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba - IMDEEC, y ello por haberse considerado que se trata del Organismo del entorno del Ayuntamiento de Córdoba más idóneo para la tramitación de esta tipología de subvenciones".

Cabe destacar que estas dos convocatorias de subvenciones, a pesar de haber estado previstas en anteriores planes estratégicos de subvenciones, no habían sido ejecutadas por el citado Organismo Autónomo, lo que ha supuesto un incumplimiento de lo previsto en los citados planes.

No obstante, dado que las citadas convocatorias habían estado previstas en otros ejercicios presupuestarios, sin que llegaran a ejecutarse, parecería que el IMTUR, bajo un criterio de prudencia, haya renunciado a llevarlas a cabo por sí mismo.

Finalmente, advertimos, una vez más, que la concurrencia competitiva debe ser la regla general y no porque lo diga esta Intervención general, sino porque es una obligación establecida en la propia Ley .Obligación que se estaría incumpliendo en este caso .

- Con respecto a las subvenciones que desean otorgarse mediante **concesión directa**, no debemos olvidar que, de conformidad con lo establecido en el normativa de subvenciones, **el criterio habitual de concesión subvenciones debería ser el de concurrencia**, y que siempre debería seguirse **un criterio restrictivo** para la concesión de dichas subvenciones directas.

Una de las subvenciones propuesta tiene carácter repetitivo, habiendo estado prevista en los ejercicios 2022 y 2021: es la destinada a la Universidad de Córdoba (UCO IDIOMAS), por un importe de 40.000,00 €. Cabe advertir, nuevamente, que en el ejercicio pasado la citada subvención no se llevó a cabo, incumpléndose, una vez más, la previsión del Plan Estratégico de Subvenciones.

Con respecto a las otras dos concesiones directas, éstas estarían destinadas a la Asociación de Hostelería y a la Asociación Organizadora de Congresos de Córdoba.

El objeto específico de las actuaciones contempladas es el siguiente (se transcribe literalmente):

“Asociación de Hostelería de Córdoba - HOSTECOR: Apoyar la difusión exterior de la gastronomía cordobesa mediante la realización de actividades gastronómicas fuera de la provincia.

Asociación Organizadora de Congresos de Córdoba: Apoyar la ejecución de medidas externas de impulso del sector MICE de la ciudad de Córdoba, difundiendo los espacios y servicios con los que se cuenta para la celebración de estos eventos.

Universidad de Córdoba – UCO Idiomas: Favorecer la formación y acreditación en competencias de idiomas adaptadas al turismo para profesionales

Por lo expuesto, en tanto que se persigue lograr mediante la subvención de dichas actuaciones una mayor promoción turística local que complemente la que realiza el IMTUR e incremente el efecto de ésta, estaría justificada la excepcionalidad.”

No compartimos el criterio del Organismo Autónomo, por cuanto consideramos que las subvenciones de concesión directa contenidas en el Plan **no van acompañadas de información suficiente que permita justificar la concesión directa a las mismas, ni se motivan las causas** por las que la realización de los proyectos descritos no podrían ser objeto de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. La “excepcionalidad” argumentada por parte del IMTUR, se apoya, según se informa, en el “el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local o la promoción turística local”. **Se confunde aquí el interés de las actuaciones a desarrollar con el procedimiento seguido para desarrollar dichas actuaciones (concesión directa)**. Las actuaciones descritas en los convenios a suscribir con particulares no justifican, por sí mismas, que éstas deben llevarse a cabo únicamente con las entidades propuestas o que esté justificada la dificultad de promover dichas actuaciones mediante un procedimiento de concurrencia.

Señalamos además, que en la citada Asociación de Organizadores de Congresos de Córdoba, figurarían como asociados empresas cuyos productos turísticos comercializa a su vez el IMTUR a través de un contrato de intermediación.

Esta Intervención cuestiona la práctica de proponer subvenciones nominativas a las mismas entidades y para los mismos proyectos año tras año. Esto sin que se tenga constancia de los resultados de los proyectos subvencionados en ejercicios anteriores, por lo que en la práctica se están constituyendo como dotaciones presupuestarias para proyectos que quizás deberían financiarse por otras vías, al margen del ámbito subvencional.

Desde el punto de vista de la modalidad de pago, nada señala el Plan acerca de si las mismas se pretenden dar de pago anticipado o diferido (siendo esta la regla general por tanto).

En el ejercicio 2022 si se señalaba en las bases de ejecución del presupuesto del propio IMTUR así como en aplicación de las BEP general que la totalidad de las subvenciones propuestas mediante concesión directa se planean como pago anticipado.

Así señalábamos :” Esta modalidad de pago no debería ser la habitual, toda vez que la propia ley general de subvenciones considera que la modalidad a utilizar, preferentemente, es la diferida (esto es, se realizaría el pago de la subvención una vez

realizada la actuación de la que trae causa). Se advierte también, por esta Intervención, que la Ordenanza Municipal de Subvenciones (necesitada, por otra parte, de una actualización) prevé la obligación de prestación de garantías para importes superiores de 12.000,00 €, o por el contrario, la justificación, debidamente apreciada por los Servicios Gestores, de la insuficiencia financiera de las entidades subvencionadas. Por este motivo deberían estar especialmente fundamentadas las propuestas que eximan de la presentación de garantías a entidades para percibir importes superiores a 12.000,00 € sobre todo cuando se trate de otras administraciones, colegios profesionales, o entidades participadas con dinero público. En este supuesto cabría mencionar el Convenio proyectado con la Universidad de Córdoba (UCO IDIOMAS)..."

Debemos entender por tanto, que a falta de concreción se estaría proponiendo el pago diferido de las mismas como regla general.

Entendemos debe aclararse y justificarse esta circunstancia con carácter previo a la aprobación del documento presupuestario.

Finalmente, con respecto a la **fundamentación jurídica** indicada por el Organismo Autónomo IMTUR, resaltar que por parte del mismo se basa, erróneamente, la concesión de estas subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003 "podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", así como lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aplicable así mismo al IMTUR, en su artículo 8 relativo a la concesión directa de subvenciones, y más concretamente en su apartado c) , que reproduce el artículo anteriormente citado de la LGS.

Ahora bien, el presupuesto es fundamentalmente, un acto de **planificación**, en virtud del cual se autorizan gastos hasta un importe máximo y se estiman los ingresos que lo financian. Esto es lo que se estaría informando en el presente Plan Estratégico (que se aprueba conjuntamente con el presupuesto), asignando un crédito presupuestario a las entidades propuestas para que, en su momento y si procede, se tramite la posible concesión a su favor. Pero es el supuesto previsto en el apartado 22.2. a) (y no el c) destinado a aquellas **subvenciones previstas nominativamente** en los presupuestos de la administración correspondiente

El supuesto esgrimido por el IMTUR – artículo 22.2 c de la LGS – es el asociado al rasgo de excepcionalidad, que suele surgir imprevisiblemente, por lo que se acudirá a

este apartado cuando las razones de carácter social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas no existiesen en el momento de elaborarse el presupuesto, pues en tal caso ya se hubiese acudido a la previsión nominativa de las subvenciones a otorgar en dicho documento.

En consecuencia, las subvenciones previstas en el Plan Estratégico del IMTUR deberán concederse porque las mismas se incluyen nominativamente en el presupuesto (como de hecho así aparece en estado de gastos del mismo) Verificamos que las citadas subvenciones están contempladas el citado estado de gastos con una aplicación presupuestaria específica, que las individualiza e identifica, no siendo aplicable, para ninguna de ellas, el supuesto de "excepcionalidad" del apartado c) del artículo 22 de la LGS.

Todas estas apreciaciones serán objeto de estudio en el momento de la tramitación de los expedientes de subvenciones, en el preceptivo informe de fiscalización previa, o en el ejercicio ulterior de control financiero.

Recordar que el artículo 12.3 del Reglamento de Subvenciones (Rd 887/2006 de 21 de julio) establece que éstos (Planes estratégicos) tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Por todo lo argumentado el Plan Estratégico de subvenciones tampoco puede recibir el Informe favorable de esta Intervención lo que se advierte a efectos de salvaguardar la responsabilidad de este Órgano de Control.

10. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Establece el art 165.1 del TRLRHL, como contenido necesario del presupuesto, las Bases de Ejecución. Dicho artículo establece:

".....Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión,

estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.”

El criterio marcado desde el OPEP y plenamente compartido por esta Intervención general, es que las BEP sean COMUNES a todo el Presupuesto General Consolidado y únicamente los OAAA regulen aquellas cuestiones o circunstancias específicas que le son propias y por tanto deben singularizarse.

Es por ello, que debe verificarse por el IMTUR que estas singularidades previstas no chocan o contradicen las BEP general en la que existen varias especificaciones relativas a la gestión presupuestaria de los OAAA.

Se habrían subsanado las deficiencias advertidas con respecto a las BEP propias del IMTUR de 2022.

No obstante, en relación a la previsión de las BEP del IMTUR relativas a los criterios de dotación de dudoso cobro, se hace referencia a un acuerdo del extinto Consorcio de Turismo, aprobando unos criterios de dotación contenidos en una determinada versión del (en ese momento) Anteproyecto de LRSAL de 2013.

Entendemos superada esta cuestión, puesto que la citada LRSAL no solo entró en vigor, sino que supuso una modificación del TRLRHL en su art.193.bis , operada por el art 2.1 de la citada Ley 27/2013 (LRSAL) , de tal suerte que los criterios de dotación del dudoso cobro ya se recogen en esta legislación básica, sin que quepa regular en BEP lo que ya se recoge en la Ley, salvo que fuese para optar por un criterio mas prudente aún, justificando motivadamente mayores dotaciones que las que la Ley recoge como mínimo indisponible, no siendo éste el caso que nos ocupa.

Por lo que se refiere a los períodos voluntarios de pago de los precios públicos del IMTUR, dado el tiempo transcurrido, entendemos que debieran regularse en su ordenanza reguladora.



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344 Fax.: 957 49 99 21
intervencion.administracion@ayuncordoba.es

11. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cuanto a la incidencia de la documentación aportada en el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria marcado por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera será en el momento de aprobarse el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 cuando se harán los correspondientes estudios a nivel consolidado y se determinará en el Informe que al respecto emita esta Intervención si se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

No obstante, el Consejo de Ministros por Real Decreto-Ley de fecha 6 de octubre de 2020 acordó suspender las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, prorrogada dicha suspensión para el ejercicio 2022 (Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso en el mes de septiembre de 2021), todo ello como una medida extraordinaria antes las circunstancias producidas por la pandemia del COVID 19. Así mismo, el pasado 22 de septiembre de 2022 se ratificó en el Congreso de los Diputados el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 26 de julio de 2022 de mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, por las circunstancias extraordinarias existentes (encarecimiento de precios provocado por la invasión de Ucrania).

Esta medida se encuentra amparada en el artículo 135.4 de la CE, el cual dispone que *“Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”*

En cualquier caso, aunque queda suspendido el cumplimiento de reglas fiscales, esta suspensión no afecta al cumplimiento de las demás obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Hash: d15a2a87b9ec039d76979a5a005e40715cb5cc493dea536c19e84e211871779184ad19a016e05457148a484e7c4e8660ab21c7eb3324081032453198a8ecb5 | PÁG. 29 DE 32

Hash: 85a8ccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7df139adb9160aa17b0b5546a509ec5053cab4ed6cb6ebce160deccaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 96 DE 113



FIRMANTE
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****298** 27/03/2023 14:50:21 CET

CÓDIGO CSV
c33d45f6d61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
P1402100J 11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

Tan solo resta informar por esta Intervención que tanto en la elaboración como en la tramitación para la aprobación del presente proyecto de presupuesto presupuesto se deben observar los preceptos contenidos en el RD 500/1990 de Reglamento Presupuestario, RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ÓRGANO COMPETENTE: Según establece el Art. 127 de la LRBRL, es atribución de la Junta de Gobierno Local en los Municipios recogidos en el Título X del citado texto legal (Gran Población), la aprobación del proyecto de presupuesto.

Según el Art. 123.1.h es atribución del Pleno la aprobación de los presupuestos.

El artículo 168 del TRLRHL continúa disponiendo en los apartados siguientes:

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la Entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con lo anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Por su parte el artículo 169 del T.R.L.R.H.L. hace referencia a la publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto. En este sentido, establece:

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344 Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, y resumido por capítulo de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere en apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Mas allá de señalar el incumplimiento de los plazos marcados en la ley tanto para la elaboración de este presupuesto del IMTUR como lógicamente ocurrirá con la aprobación del Presupuesto general consolidado para 2023, señalamos que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11.7 de los Estatutos del IMTUR, el Consejo Rector es el Órgano competente para aprobar, la propuesta de presupuesto anual para su elevación al Área de Hacienda del Ayuntamiento para su integración en el Presupuesto General consolidado para 2023.

En el Informe que se emita por la Intervención General con motivo de la tramitación del Expediente del Presupuesto General, se podrán realizar cuantas consideraciones se consideren oportunas como complemento al presente informe.

Es todo lo que procede informar, no obstante V.I. resolverá.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros.

31

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bfff5546a509ec5053cab4ed6cb6ebce160deccaaazefc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 98 DE 113

Hash: d15a2a87b9ec039df6979a5a005e40715cb5cc493dea536c19e84ee211871779184ad19a0f6e05d57148a484e7c4e8660ab267eb332408f032453198aee6b5 | PÁG. 31 DE 32



FIRMANTE
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV
c33d45f6d61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****298**

FECHA Y HORA
27/03/2023 14:50:21 CET



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c33d45f6d61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d15a2a97b9ec039d76979a5a005e40715cb5ccd93dea536c19e84ee211871779184adf9a0f5e05d57148a48de7c4c8660ab2fc7eb332408f032453198aec6bc5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2023_0000000000000000000015021872

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/03/2023 13:48:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

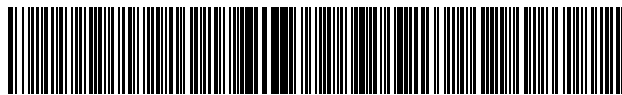
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c33d45f6d61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

EXpte. IMT 009/2023

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2023

Informe del Área de Gestión Económica y Financiera

Aclaración de cuestiones planteadas por la Intervención General en su informe de fecha 27/03/2023 y CSV c33d45f6d61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b

Desde el Área de Gestión Económica y Financiera del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba y conocido el informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 27/03/2023 y CSV c33d45f6d61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b relativo al anteproyecto de Presupuestos del IMTUR para el año 2023, se emite el presente informe aclaratorio de determinadas cuestiones planteadas por aquélla, en los siguientes términos:

Primero. Anexo de Personal y Plantilla Presupuestaria: manifiesta la Intervención General en su informe, entre otros:

1. "Confusión entre Plaza y Puesto

Igualmente vuelve a reiterarse la confusión que se aprecia en los documentos citados entre el concepto de puesto y plaza, confusión que viene documentándose de manifiesto por esta Intervención General en los distintos informes emitidos con la ocasión de la aprobación de los Presupuestos de cada ejercicio.

Así, en la plantilla presupuestaria (documento que debe recoger las plazas ocupadas y vacantes), esta denominación de "plaza" no se ha encontrado sino que se recoge una denominación de "categoría". Tampoco se señala con claridad si la citada categoría (plaza) es de funcionario o laboral, por tanto no se detallaría el régimen jurídico de la plaza en su día creada, con independencia de su ocupación actual por personal indefinido, no fijo.

El análisis de la Plantilla presupuestaria aportada induce ciertamente a confusión, ya que a pesar de que se determina su naturaleza de funcionario (entendemos basado en el Acuerdo de modificación de plantilla ya aprobado en 2022 como consecuencia de la puesta en marcha de los procesos de estabilización del empleo temporal), las partidas presupuestarias y conceptos retributivos que acompañarían la misma son los propios de personal laboral, no existiendo concordancia entre la naturaleza jurídica de las plazas y las partidas presupuestarias de la plantilla, todo ello al margen de la necesaria modificación de la RPT, documento que no ha existido nunca en el IMTUR.

Aún así, lejos de ser esto una mera cuestión de nomenclatura lo cierto es que bajo la denominación de "categoría" que pudiéramos entender el equivalente del IMTUR a las plazas se recogen denominaciones como "Director de Área" claramente propias de un puesto y no una plaza.

Hash: 1362b8c7802d55e1c7b1f94c4b44c6e8a1d3c1941f8617a386456d3481d8b102724fb432c34a23c2c6313e70ceba21bb38088e807feb2c217397a399ba67e | PÁG. 1 DE 11

Hash: 85aeeccfc96bd40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4edf6db6ebce160deccaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 100 DE 113



FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

29/03/2023 12:33:38 CET
29/03/2023 12:39:29 CET

CÓDIGO CSV

dfcae1f418bd6f434f030f0ed9f384aba04cddf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EXPT. IMT 009/2023

Esta confusión jurídica ha llevado al IMTUR a errores de calado en ejercicios precedentes como entender que será a través del Convenio colectivo cuando puedan regularse los cometidos de cada puesto y por ende incrementar/modificar las retribuciones, cuando lo que debería existir en el citado OAAA desde su origen es una RPT con una VPT, siendo este el instrumento adecuado para determinar el contenido y valoración de cada puesto.

La modificación de la RPT aparece necesaria de forma simultánea a la modificación de la plantilla presupuestaria en el proceso de estabilización ya iniciado”.

Aclaraciones:

La denominación “plaza” figura expresamente en la tabla que acompaña al Anexo de Personal, de suerte tal que cada una de las que componen la Plantilla de Personal aprobada (BOP Córdoba nº 221 de 18/11/2022) se encuentra identificada con su propio código.

En la referida tabla, las plazas se han diferenciado por su naturaleza jurídica, ya sea “personal funcionario”, “personal laboral” o “personal funcionario o laboral o sector privado (Gerencia)”.

Las aplicaciones presupuestarias de las plazas vacantes (no ocupadas por personal laboral indefinido no fijo) se recogen en el Capítulo I del Estado de Gastos con la clasificación económica que corresponde a las retribuciones básicas de los funcionarios (Grupo C1 – 12003 y Grupo C2 – 12004) y a las retribuciones básicas del personal laboral fijo (Ordenanza – 13000). No se ha hecho desglose alguno en esta materia habida cuenta la no existencia en el IMTUR de una VPT que permita concretar más la consignación presupuestaria.

En cuanto al resto de plazas, y tal y como se recoge en el Anexo de Personal, **“La modificación de la Plantilla, que no conlleva variación alguna desde un punto de vista económico, sí implica una diferente imputación por aplicaciones presupuestarias de los gastos de personal, que pasan a ser casi en su totalidad del artículo 12, esto es, funcionarios, con la siguiente salvedad: dado que a la presente fecha 19 plazas de las 22 existentes, aparte la Gerencia, están siendo objeto de un proceso de estabilización conforme marca la Ley 20/2022, siendo sus ocupantes actuales personal laboral indefinido no fijo en base al Acuerdo de cesión global de activos y pasivos del extinto Consorcio de Turismo de Córdoba al actual Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, se ha optado por mantener en los créditos iniciales del Presupuesto 2023 las aplicaciones relativas a personal laboral temporal (concepto 131), que son las que se utilizan mensualmente en la elaboración y liquidación de las nóminas; no así en el caso de las plazas vacantes, que ya figuran divididas según grupo en C1 y C2 (funcionarios) y en personal laboral fijo. Por resolución de la Presidencia de fecha 15 de febrero del presente ejercicio y nº 2023/1648 (CSV 74f76b38c8fd5f50dd10d49af70e893883ac36b8), se han creado en el Presupuesto prorrogado para 2023 las oportunas aplicaciones vinculadas a**

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bf5546a509ec5053cab4ed6c6b6ebce160decca2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 101 DE 113

Hash: 1362b8c7802d55e1c7b1f94c4b44c6e8a1d3c1941f8617a386456a63481d8b102724fb432c4a23c2c6313e70ceba21bb380d88e807eeb2121797a399ba67e | PÁG. 2 DE 11

EXpte. IMT 009/2023

funcionarios según grupo y concepto del gasto que dan cobertura al proceso de estabilización referido.

Las aplicaciones creadas con cargo a la bolsa de vinculación 4.1. tienen 0,00 euros de consignación presupuestaria, dan respaldo al proceso de estabilización en curso y son las siguientes:

Aplicación		Denominación
4321	12000	Sueldos del Grupo A1
4321	12001	Sueldos del Grupo A2
4321	12003	Sueldos del Grupo C1
4321	12004	Sueldos del Grupo C2
4321	12006	Trienios
4321	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo
4322	12000	Sueldos del Grupo A1
4322	12001	Sueldos del Grupo A2
4322	12006	Trienios
4323	12000	Sueldos del Grupo A1
4323	12001	Trienios
4325	12000	Sueldos del Grupo A1
4325	12001	Sueldos del Grupo A2
4325	12006	Trienios

Por tanto, todas las plazas están dotadas presupuestariamente y, en el supuesto de que el proceso de estabilización culmine durante el presente ejercicio 2023, el Presupuesto está habilitado para recoger las retribuciones que correspondan con su nueva naturaleza jurídica. Nuevamente, el desglose de las retribuciones responde a la realidad actual (sueldos y trienios) y ello por no disponer de una VPT que permita una clasificación con más detalle.

Respecto a la RPT, según información que se ha recibido por esta Técnico, el proceso para su configuración y aprobación se halla en curso a la presente fecha, al igual que la VPT.

En todo caso y al objeto de plasmar de una forma más clara la situación actual en materia de personal en el IMTUR, habida cuenta que coexiste la "ocupación" de 19 de las 22 plazas por personal laboral indefinido no fijo con el proceso de estabilización del que surgirán 17 plazas de funcionarios y 2 de personal laboral (una de ellas a media jornada) y en consideración a las apreciaciones realizadas por la Intervención General, se acompaña el presente informe de tres tablas en las que se entiende dicha situación queda mejor explicada:

- Anexo de Personal - Presupuesto 2023: en la misma línea que los Presupuestos de los ejercicios anteriores.
- Plantilla de Personal aprobada y en vigor (BOP Córdoba nº 221 de 18/11/2022).
- Plantilla según ocupación actual de plazas: que incluye exclusivamente las plazas no vacantes.

Hash: f362b8c7802d55e1c7b1f94c4b44c6e8a1d3c1941f8617a3864565481d8b102724fb432f4a23f2c6313e70ceba21bb380d88e807eeb2f217397a399bba67e | PÁG. 3 DE 11

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd1f39adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4edf6cb6ebce160deccaaazerc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 102 DE 113

EXpte. IMT 009/2023

2. "Incremento salarial relativo a una futura negociación colectiva - Memoria:

Se explican las modificaciones del Presupuesto propuesto con el vigente y la justificación de determinado incremento del capítulo 1º, por encima de lo previsto en la ley de presupuestos para 2023, incremento relativo a una futura negociación colectiva cuya justificación jurídica no es compartida por esta Intervención general, tal y como se ha señalado en informes de los presupuestos del IMTUR en ejercicios precedentes. No obstante, sí se entiende justificada la explicación al incremento del 1,5% del año 2022 no presupuestado inicialmente en dicho ejercicio presupuestario (lógicamente, al ser una subida adicional aprobada por el gobierno con el presupuesto 2022 ya en curso), de tal suerte que la comparativa entre créditos iniciales 2022 y 2023 aparentan un incremento mayor del real".

A este respecto solamente trasladar al presente informe la literalidad de lo que se ha recogido tanto en la Memoria como en el Anexo de Personal del anteproyecto de Presupuestos 2023:

"Se incluye una dotación presupuestaria igual a la consignada en 2022 y ejercicios precedentes, **pero, en 2023, para dar soporte no a la negociación colectiva** sino a las necesidades que puedan surgir con ocasión de la elaboración y de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Valoración de Puesto de Trabajo, y ello teniendo en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles incrementos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se estimen apropiados, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo I, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes ya consolidados, más la subida salarial a que se ha hecho referencia".

Segundo. Plan Estratégico de Subvenciones: manifiesta la Intervención General en su informe, entre otros:

"Modalidad de pago

Desde el punto de vista de la modalidad de pago, nada señala el Plan acerca de si las mismas se pretenden dar de pago anticipado o diferido (siendo esta la regla general por tanto).

En el ejercicio 2022 si se señalaba en las bases de ejecución del presupuesto del propio IMTUR así como en aplicación de las BEP general que la totalidad de las subvenciones propuestas mediante concesión directa se planean como pago anticipado.

Así señalábamos : " Esta modalidad de pago no debería ser la habitual, toda vez que la propia ley general de subvenciones considera que la modalidad a utilizar, preferentemente, es la diferida (esto es, se realizaría el pago de la subvención una vez realizada la actuación de la que trae causa). Se advierte también, por esta Intervención, que la Ordenanza Municipal de Subvenciones (necesitada, por otra parte, de una actualización) prevé la obligación de

Hash: f362b8c7802d55e1c7b1f94c4b44c6e8a1d3c1941f8617a3864563481d8b102724fb432c4a231c2f6313e70ceba21bb3b0d088c807feb21217397a399b8a67e | PÁG. 4 DE 11

Hash: 85aeeccfc96bd40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4edf6cb6ebce160dcecaaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 103 DE 113

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GÓMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

dfcae1f418bd6f434f030f00ed9f384aba04cddf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

29/03/2023 12:33:38 CET
29/03/2023 12:39:29 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

EXPT. IMT 009/2023

prestación de garantías para importes superiores de 12.000,00 €, o por el contrario, la justificación, debidamente apreciada por los Servicios Gestores, de la insuficiencia financiera de las entidades subvencionadas. Por este motivo deberían estar especialmente fundamentadas las propuestas que eximan de la presentación de garantías a entidades para percibir importes superiores a 12.000,00 € sobre todo cuando se trate de otras administraciones, colegios profesionales, o entidades participadas con dinero público. En este supuesto cabría mencionar el Convenio proyectado con la Universidad de Córdoba (UCO IDIOMAS)...”

Debemos entender por tanto, que a falta de concreción se estaría proponiendo el pago diferido de las mismas como regla general.

Entendemos debe aclararse y justificarse esta circunstancia con carácter previo a la aprobación del documento presupuestario”.

En lo que a este asunto se refiere, determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 34 relativo al procedimiento del gasto y que que:

1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.

2. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

3. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.

4. Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

Hash: f362b8c7802d55e1c7b1f94c4b44c6e8a1d3c1941f8617a38664565481d8b102724fb432f3423c2c16313e7070eb621bb380d88e807f6eb2f21217397a399ba67e | PÁG. 5 DE 11

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4ed6fdb6ebce160deccaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 104 DE 113

EXpte. IMT 009/2023

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Ésta y no otra es la razón por la que no se ha aludido a la modalidad de pago de las subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones toda vez que la norma es el pago diferido, considerándose el pago anticipado un excepción a justificar. No obstante y puesto que tal y como señala la Intervención General, "en el ejercicio 2022 si se señalaba en las bases de ejecución del presupuesto del propio IMTUR así como en aplicación de las BEP general que la totalidad de las subvenciones propuestas mediante concesión directa se planean como pago anticipado", es correcto entender que una aclaración en este sentido hubiera resultado deseable, habida cuenta que las tres subvenciones que figuran en el PES son pospagables, a diferencia del ejercicio 2022 en que todas eran prepagables.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: Rocio de la Cruz Ruiz

LA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo.: Remedios Molina Gómez
Acuerdo J.G.L.188/2020 de 9/03/2020
Acuerdo C.R. de 19/02/2021

(Firma y firmas electrónicas)

Hash: 1362b8c7802d55e1c7b1f94c4b44c6e8a1d3c1941f8617a386456a509ec5053cab4ed6dcb6ebce160deccaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 105 DE 113



FIRMANTE
ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF
****129**
****314**

FECHA Y HORA
29/03/2023 12:33:38 CET
29/03/2023 12:39:29 CET

CÓDIGO CSV
dfcae1f418bd6f434f030f00ed9f384aba04cddf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV
88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

ANEXO DE PERSONAL - PRESUPUESTO 2023

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO (1)	ANTIGÜEDAD	TURNOS	JORNADA PARTIDA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Gerente	Gerente	Ocupada	37.062,94	5.930,07	0,00	0,00	0,00	10.006,99	53.000,00	17.208,39	70.208,39
Director Área	D.A. Administración	Ocupada (1)	33.771,20		4.052,54	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41
Director Área	D.A. Información	Ocupada (1)	33.771,20		4.052,54	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41
Director Área	D.A. Análisis	Ocupada (1)	33.771,20		4.052,54	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41
Director Área	D.A. Gestión	Ocupada (1)	33.771,20		4.052,54	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41
Director Área	D.A. Promoción	Ocupada (1)	33.771,20		4.052,54	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41
Director Área	D.A. Congresos	Ocupada (1)	33.771,20		4.052,54	0,00	0,00	0,00	37.823,75	11.876,66	49.700,41



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

29/03/2023 12:33:38 CET
29/03/2023 12:39:29 CET

CÓDIGO CSV

dfcae1f418bd6f434f030f00ed9f384aba04cddf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL
TURISMO DE CÓRDOBA

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO	ANTIGÜEDAD	FINES DE SEMANA	JORNADA PARTIDA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	554,99	554,99	0,00	32.189,24	10.268,37	42.457,61
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	0,00	0,00	0,00	31.079,27	9.758,89	40.838,16
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	0,00	0,00	0,00	31.079,27	9.758,89	40.838,16
Técnico Medio	Téc. Contable	Ocupada (1)	27.749,35		3.329,92	0,00	0,00	0,00	31.079,27	9.758,89	40.838,16
Administrativo	Secretario/a de Gerencia	Vacante	25.341,32		0,00	0,00	0,00	0,00	25.341,32	7.957,18	33.298,50
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo - Gestión	Vacante	23.525,85		0,00	0,00	0,00	0,00	23.525,85	7.504,75	31.030,59
Ordenanza	Ordenanza - Administración	Vacante	21.710,21		0,00	434,20	434,20	0,00	22.578,62	7.202,58	29.781,20
Ordenanza	Ordenanza - Administración	Ocupada (1)	21.710,21		2.605,23	434,20	434,20	0,00	25.183,85	8.033,65	33.217,49
Ordenanza	Ordenanza - Administración - 1/2 Jornada	Ocupada (1)	11.140,59		1.336,87	222,81	222,81	0,00	12.923,09	4.122,47	17.045,56
			648.361,19	5.930,07	64.886,50	5.531,12	5.531,12	10.006,99	740.246,98	234.712,57	974.959,56

(1) Ocupada por personal laboral indefinido no fijo



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

29/03/2023 12:33:38 CET
29/03/2023 12:39:29 CET

CÓDIGO CSV

d4cae1f418bd6f434f030f00ed9f384aba04cddf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PLANTILLA DE PERSONAL (BOP Córdoba nº 221 - 18/11/2022)			
PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL O SECTOR PRIVADO			
Código de las plazas	Régimen jurídico		Categoría
001-1	"(...) funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso (...)" (art. 16.3 de los Estatutos del IMTUR)		Gerente
PERSONAL FUNCIONARIO			
Código de las plazas	Grupo Subgrupo	Clasificación	Categoría
002-1	A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Director de Área Gestor Turístico
002-2			
002-3			
002-4			
002-5	A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Director de Área Gestor Económico
003-1	A2	Escala: Administración general Subescala: de gestión	Técnico de Gestión
003-2			
004-1	A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Técnico de Información Turística
004-2			
004-3			
004-4			
004-5			
004-6			
004-7			
004-8			
005-1	A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Técnico Contable
006-1	C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Administrativo
006-2			
007-1	C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Auxiliar Administrativo
PERSONAL LABORAL			
Código de las plazas	Denominación		
008-1	Ordenanza		
008-2			
008-3	Ordenanza (media jornada)		

Hash: 1362b8c7802d55e1c7b1f94c4b44c6e8a1d3c1941f8617a386456a3481d8b102724fb432034a231c26313e70ceba21bb38088e807eeb2f217397a399ba67e | PÁG. 9 DE 11

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bff5546a509ec503cab4ed6cb6ebce160deccaa2efc9ebf00fec030778a002e2f95 | PÁG. 108 DE 113

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

dfcae1f418bd6f434f030f00ed9f384aba04cddf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

29/03/2023 12:33:38 CET
29/03/2023 12:39:29 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

PLANTILLA SEGÚN OCUPACIÓN ACTUAL DE LAS PLAZAS		
PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN
Gerente	Gerente	Ocupada
Director Área	D.A. Administración	Ocupada (1)
Director Área	D.A. Información	Ocupada (1)
Director Área	D.A. Análisis	Ocupada (1)
Director Área	D.A. Gestión	Ocupada (1)
Director Área	D.A. Promoción	Ocupada (1)
Director Área	D.A. Congresos	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	Ocupada (1)
Técnico Medio	Téc. Contable	Ocupada (1)
Ordenanza	Ordenanza - Administración	Ocupada (1)
Ordenanza	Ordenanza - Administración - 1/2 Jornada	Ocupada (1)

(1) Ocupada por personal laboral indefinido no fijo

FIRMANTE

ROCIO DE LA CRUZ RUIZ (DIRECTORA DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

CÓDIGO CSV

dfcae1f418bd6f434f030f0ed9f384aba04cddf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****129**
****314**

FECHA Y HORA

29/03/2023 12:33:38 CET
29/03/2023 12:39:29 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281fd808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dfcae1f418bd6f434f030f00ed9f384aba04cddf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f36268c7802d55e1c7b1f94c4b44cfe8a1d3c1941f8617a386456d3481d8b102724fb432f34a23fc2f6313e70fceb621bb380d88c8076eb2f2f17397a399ba67e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000015060502

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/03/2023 12:33:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dfcae1f418bd6f434f030f00ed9f384aba04cddf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EXpte. IMT 009/2023

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2023
PROPUESTA AL CONSEJO CONSULTIVO DEL IMTUR

Visto el Anteproyecto de Presupuestos para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (CSV 91455ea006509aec7f5aa2d7cdb75abb6cf021a1) así como el Informe que sobre el mismo ha emitido la Intervención General con fecha 27/03/2023 y CSV c33d45f6d61b96d4679dd5e42652fc3a76a8ef9b y el posterior informe de la Directora de Gestión Económica y Financiera de esta Agencia (CSV dfcae1f418bd6f434f030f00ed9f384aba04cddf), que figura con la rúbrica de la Gerente, en virtud de lo previsto en el artículo 168 apartado 2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18 apartado 2 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de conformidad con lo estipulado artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente se introduce el artículo 103bis, así como el contenido de los artículos 11 y 13 de los Estatutos de la Agencia, y tenida en cuenta la documentación obrante en el expediente de su razón, se propone al Consejo Consultivo del IMTUR, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar favorablemente el anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), que asciende a la cantidad de **2.594.977,18 euros**, tanto en Ingresos como en Gastos, para su posterior elevación al Consejo Rector de esta Agencia.

SEGUNDO: Dictaminar favorablemente la Plantilla de Personal que figura en el expediente del anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), para su posterior elevación al Consejo Rector de esta Agencia.

TERCERO: Dictaminar favorablemente la Masa Salarial del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2023 en la cantidad de **687.246,98 euros**, para su posterior elevación al Consejo Rector de esta Agencia.

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019

(Fecha y firma electrónicas)

Hash: 85aeeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bfff5546a509ec5053cab4edf6cb6ebce160deccaaa2efc9ebf00fecd30778a002e2f95 | PÁG. 111 DE 113

Hash: 2c69d20143eb9e9072d1262b379a83e17b0f022ca24739b63c6f8db6595fbee21155d1905ea96095b418129ca741b51e166ac204a8d86c2c09dd0e392d0ae | PÁG. 1 DE 2

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

315c046faedb97a9c5238cb92e02e6e4fb7b91ec

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2c69d2d0143ebee90a72d1262b379a83e17b0f22ca24738b63c6f8dbe595fbee21155d1905ea9d6095b418f29c8a741b5feb6ac204a8d8dc2c09dd0ee392d0ae

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2023_0000000000000000000015061770

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/03/2023 13:02:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

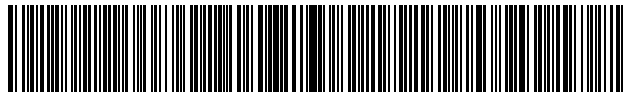
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 315c046faedb97a9c5238cb92e02e6e4fb7b91ec

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2023 09:05:14 CET



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 85aeccfc96bdc40668419728796a8a8d0d798b7fd139adb9160aa17b0bff5546a509ec5053cab4ed6cdb6ebce160deccaaa2efc9ebff00fec30778a002e2f95

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2023_00000000000000000000000015184924

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/04/2023 9:05:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

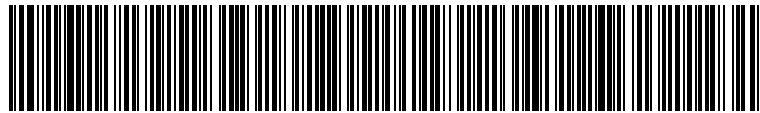
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 88281f1d808c7c6c17c03a35c32c722800e1c295

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf